



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

**CDC
OCTUBRE DE 2009**



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO: **Contralor Distrital de Cartagena**

VERENA LUCIA GUERRERO BETTIN: **Directora Técnica de Auditoria
Fiscal**

WILLIAM RODRIGUEZ GARCIA: **Coordinador Sector Medio
Ambiente**

Equipo Auditor:

FERNANDO BATISTA CASTILLO **Líder de Auditoria**

ENOC RAFAEL MARRIAGA ABELLO **Auditor**

JUAN CARLOS CARDENAS VELAZQUEZ **Auditor**

TABLA DE CONTENIDO

1. **HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO**
2. **DICTAMEN INTEGRAL**
3. **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**
- 3.1 **EVALUCION DE LA GESTIÓN**
 - 3.1.1 Evaluación de la gestión misionales
 - 3.1.1.1 Adecuación Misionales.
 - 3.1.1.2 Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo y/o plan de acción
 - 3.1.1.3 Evaluación de Indicadores de Gestión
 - 3.1.1.4 Calificación de la Gestión misional (tabla).
 - 3.1.2 Evaluación de la Gestión Contractual
 - 3.1.2.1 Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE
 - 3.1.2.2 Cumplimiento de los principios y Procedimientos en la Contratación.
 - 3.1.2.3 Cumplimiento de la Ejecución de la Ejecución Contractuales
 - 3.1.2.4 Liquidación de contratos
 - 3.1.2.5 Labores de interventoría y supervisión
 - 3.1.2.6 Calificación de la Gestión Contractual (tabla)
 - 3.1.3 Evaluación de la Gestión Presupuestal y y financiera
 - 3.1.3.1 Programación y Aprobación
 - 3.1.3.2 Cumplimiento Normativo
 - 3.1.3.3 Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos
 - 3.1.3.4 Cumplimiento de la Ejecución de Gastos
 - 3.1.3.5 Calidad en los registros y la información presupuestal
 - 3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera (tabla)
 - 3.1.4 Evaluación Gestión del Talento Humano
 - 3.4.1.1 Cumplimiento de Normas
 - 3.4.1.2 Gestión para el Desarrollo de las competencias del Talento
 - 3.4.1.3 Contratación de Prestación de Servicios
 - 3.4.1.4 Calificación de la Gestión del Talento Humano
 - 3.1.5 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
 - 3.1.6 Evaluación del Sistema de Control Interno
 - 3.1.7 Calificación Consolidada de la Gestión y los Resultados (tabla9)
4. **Lineas de Auditorias**
 - 4.1 Contratación
 - 4.2 Presupuestal, Contable y Financiera
 - 4.3 Análisis de la Información Reportada en la Cuenta Fiscal
 - 4.5 Componente Ambientales
 - 4.6 Quejas y Denuncias
5. **Controversias Judiciales**
6. **Dictamen Estados Financieros**

- 7. Anexos
- 7.1 Estados Contables
- 7.2 Matriz de hallazgos
- 7.3 Registros Fotográficos

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Realizado el proceso de evaluación a la gestión fiscal de la entidad durante la vigencia del año 2008, se resaltan a continuación los siguientes hechos encontrados:

Los ingresos ejecutados no coinciden con la relación de ingresos.

Los actos administrativos que soportan las reservas presupuestales y cuentas por pagar, no fueron expedidos dentro de los términos señalados por la Ley.

En cuanto a las metas propuestas en el proyecto de educación ambiental solo se tuvo en cuenta el 0.05% de la población del distrito de Cartagena y se vinculó activamente solo el 6% de las instituciones educativas existentes.

En los gastos de funcionamiento no se crearon los rubros, indemnización de vacaciones, bonificaciones por recreación e intereses de cesantías, afectando otros rubros, como prima vacacional y cesantías.

En la vigencia auditada el 30% de la contratación se realizó entre los meses de noviembre y diciembre lo que ocasionó que se crearan reservas por valor de \$ 768.398.453 y cuentas por pagar por valor de \$ 127.077.773.

Persiste el conflicto de competencias entre EPA y la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CARDIQUE", situación que se presenta en las demás autoridades ambientales regionales y urbanas del país, manteniéndose el conflicto jurídico por las competencias y la propiedad de los recursos provenientes de la sobre tasa o porcentaje ambiental al impuesto predial y de la tasa retributiva.

El Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, tiene implementado el modelo estándar de control interno en un 96%, lo que permite una mayor eficiencia e impacto del control interno en la entidad, y la orienta hacia el cumplimiento de sus objetivos.

En la estructura orgánica de la entidad aparece una Subdirección de Investigación y Educación Ambiental, con un profesional especializado y dos profesionales universitarios adscritos, cargos estos que permanecen vacantes; el personal que desempeña funciones en dicha Subdirección está vinculado en un 100%, mediante contratación de prestación de servicios, a pesar de ser éste un proceso misional.



En el periodo auditado en materia de sostenibilidad ambiental, la meta “promoción de la política de producción con los servicios” propuesta para la vigencia 2008, no se cumplió, en cambio las metas propuestas en el proyecto de educación ambiental se cumplieron en un 646%.

El sujeto de control durante la vigencia 2.008, contrató el estudio geológico ambiental para seleccionar sitios viables para ser utilizados como escombreras del Distrito de Cartagena, el resultado de dicho estudio permitió la autorización de rellenos técnicos, ambientales y sanitarios para la disposición final de escombros; ello permite recuperar ambientalmente sitios que se encuentran hoy degradados por la acción antrópica, conforme lo establece la normatividad ambiental.

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



Cartagena de Indias, de octubre de 2008.

Doctora

RUTH MARIA LENES PADILLA

Directora Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena
Ciudad.

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Integral con Enfoque Integral vigencia 2008.

Cordial saludo.

La Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular, al Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y ambiental consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; la responsabilidad nuestra consiste en producir un Informe Integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados, evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados.

El representante legal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia fiscal del año 2.008,

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 017 de enero de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe Integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Evaluación de los componentes más significativos en términos de impacto socioeconómico y ambiental del Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena”, teniendo en cuenta el Objetivo estratégico No 5 “ Construir una Ciudad para Soñar, dentro de la estrategia N° 1 una ciudad para soñar y estrategia N°2 ambiente bajo control.

La evaluación de la gestión de la entidad se soportó en las siguientes líneas de Auditoría:

- Contratación
- Dictamen de los Estados Financieros
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno
- Aplicación del SICE
- Avance en la Implementación del SICE y SGC
- Controversias Judiciales

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

- Revisión y análisis de la cuenta
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas

De la contratación suscrita por la entidad durante la vigencia 2.008, se escogió una muestra de 90 contratos que representa el 30% del total del universo, lo cual se considera como una muestra representativa. El valor total de la contratación fue del orden de \$ 2.691.558.973 y el valor de la muestra \$ 2.062.608.135 que representa el 76.6% del total contratado.

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedó apropiado definitivamente en la suma de \$1.368.466.000, mientras que el presupuesto de gastos de inversiones, quedó apropiado definitivamente en la suma de \$3.962.061.000, para un gran total de \$5.330.527.000, comprometiéndose durante la vigencia el 85% de la apropiación definitiva, suma esta que asciende a \$4.512.311.000, realizándose pagos por valor de \$3.660.643.000, representando el 81% del total comprometido.

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas observaciones que se dieron a conocer se remiten en el Informe Preliminar para que el sujeto de control las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

2.1. Concepto sobre Gestión y los Resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión.

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada y en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **favorable con observaciones**, con una calificación de setenta y cinco (75) puntos, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación.

Gestión Misional

Para la evaluación de este componente el equipo auditor analizó tres (3) criterios; adecuación misional, cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o planes del sujeto de control y evaluación de indicadores, teniendo en cuenta la participación y coherencia de las metas del plan de acción del sujeto de control, con el Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena” y su misión institucional. En el Plan de Desarrollo se estableció en materia ambiental como objetivo estratégico 5 “Construir Una Ciudad para Soñar”, y dentro de ese objetivo estratégico se establecieron dos (2) estrategias: Ciudad a Escala Humana y Ambiente Bajo Control.

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia auditada, se evidenció que el plan de acción del sujeto de control, respondió a sus funciones misionales en forma debida, obtuvo una calificación de 85 puntos, lo cual es satisfactorio.

En cuanto al cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo y/o planes de la entidad, se establecieron veintitrés (23) metas en dicho plan; se evidenció que estas estuvieron acorde con la misión de la entidad, se cumplió con las metas propuestas, aunque se pudo determinar que la metas propuestas en el plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” 2.008 - 2.011: 1. Ampliar en un 25% la Oferta de Árboles Urbanos, 2. Activar en el Distrito el PGIRS y 3 % de Ejecución del Convenio con las Plazas de Mercados para la Adecuación Gestión Ambiental de Recursos, no se tuvieron en cuenta en el Plan de Acción 2.008, pero la entidad cuenta con tres (3) años para cumplirlas, la comisión dio a este componente una calificación de 100 puntos, lo cual es satisfactorio.

En cuanto al criterio evaluación de indicadores de gestión tenemos que el sujeto de control fue eficaz, por que cumplió con lo propuesto; no fue totalmente eficiente, porque se realizó una gestión antieconómica, en cuanto al indicador de equidad, los pocos recursos asignados fueron destinados a satisfacer necesidades de la comunidad; en cuanto a la valoración de costos ambientales se realizó un estudio de valoración de costos ambientales de gran impacto; la comisión determinó dar una calificación de 75 puntos, lo cual es aceptable.

Todo lo anterior nos permite colegir que la calificación de la gestión misional del sujeto de control fue satisfactoria, con una calificación total de 90 puntos.

Gestión contractual.

En cuanto a la calificación de la gestión contractual se tuvieron en cuenta cinco (5) criterios: Cumplimiento de las obligaciones SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión; en cuanto al criterio cumplimiento de las obligaciones SICE, el sujeto de control cumplió, es decir, registró su plan de compras, consultó el RUBS y los precios indicativos, y registró la contratación, por eso se califica con 100 puntos; en cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el 30% de los contratos fueron suscritos a final de año, lo que no permitió su ejecución en el período fiscal como en los contratos N°s 238, 240, 266, 269, 286 y 298 de 2.008, donde no se tuvo en cuenta la planeación contractual en cuanto a los estudios encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de los contratos, así como no se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad de los contratistas en los contratos N°s 127, 212 y 044 de 2.008, en cuanto al criterio de interventoría los interventores no realizaron informes de avances de la ejecución de los contratos y por último todos los contratos fueron liquidados pero algunos lo hicieron en la siguiente vigencia, este criterio se ubica en el rango satisfactorio con una calificación de 82 puntos.

Gestión presupuestal y financiera

En cuanto al componente gestión presupuestal se tuvieron en cuenta cinco (5) criterios de calificación: programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, cumplimiento de la ejecución de gastos y calidad de los registros y la información presupuestal; en cuanto al criterio programación y aprobación, se evidenció que en el presupuesto no están creados los rubros Bonificación Por Recreación, Indemnización De Vacaciones e Intereses de Cesantías vitales para el funcionamiento del sujeto de control, en cuanto al cumplimiento normativo se evidenció que no cumplió con la normatividad consagradas en el estatuto orgánico de presupuesto, en cuanto al cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, se evidenció el cumplimiento en un alto porcentaje de las metas propuesta de ingresos y gastos, y por último el criterio calidad en los registro y la información presupuestal rendida en la cuenta se evidenció que no es precisa, presentándose diferencias entre lo registrado y lo ejecutado. Este criterio obtuvo un calificación de 62 puntos lo cual es aceptable.

Gestión del Talento Humano.

En cuanto al componente gestión del talento humano, se analizaron tres (3) criterios: cumplimiento normativo, gestión para desarrollar las competencias del talento humano y contratación de prestación de servicios; en cuanto al cumplimiento normativo, el sujeto de control tuvo en cuenta lo reglado en materia de contratación del recurso humano, en la gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se evidenció un plan anual de capacitación y capacitaciones periódicas para el recurso humano y por último, en cuanto a la contratación de prestación de servicios, las personas que desempeñan funciones misionales en la entidad, están vinculadas en un alto porcentaje por OPS, aunque cumplen con todos los requisitos de Ley; este componente alcanzo una calificación de 84 puntos lo cual es satisfactorio.

Evaluación del Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento que se desprendió de la auditoria practicada al EPA CARTAGENA para la vigencia 2.007, fue suscrito el 15 de abril del 2.009 y el 17 de julio del mismo mes y año, fue remitido a la Contraloría Distrital; el avance logrado en el mismo como resultado del seguimiento realizado por la comisión auditora, se evidenció un cumplimiento del 60%.

Evaluación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad, no se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual permitió dar una calificación global de 60 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el sistema de control interno no es efectivo, con un nivel de riesgo medio, lo cual desnuda algunas debilidades planteadas en las observaciones realizadas, lo cual redundo en el grado de confiabilidad del sujeto de control, en el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Calificación del Sistema de Control Interno		
Nivel de Riesgo	Calificación	Resultado
Alto	0	
Medio	60	x
Bajo	100	

Calificación Consolidada de la gestión.

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN			
ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	90	0.30	27
Gestión Contractual	82	0.20	16
Gestión Presupuestal y Financiera	62	0.10	6
Gestión de Administración del Talento Humano	84	0.10	8
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	60	0.15	9
Evaluación del Sistema de Control Interno	60	0.15	9
Calificación Total		1.00	75

Rango de calificación para obtener el Concepto	
Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La calificación del sujeto de control para el año 2.008, significa desmejoramiento, con relación a la gestión del año anterior.

2.2. Opinión sobre los Estados Contables.

Analizado el Balance General, y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del Establecimiento, vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año anterior, se determinó un dictamen en limpio, ya que la cuenta **CARGOS DIFERIDOS**, no presenta movimiento, ni saldo en los Estados Financieros. En esta cuenta debe manejarse lo referente a almacén, su incertidumbre es por valor de \$5.515.878, lo cual no es significativo con relación al total de activos, pero se hace necesario realizar los ajustes respectivos en esta cuenta; los estados contables antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes del Establecimiento Público Ambiental a diciembre

31 de 2008, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y están acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2.3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal.

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2008, clasificándola en el cuadrante D22 de la matriz de dictamen:

Concepto gestión y resultados/Opinión estados contables.	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable				
Favorable con Observaciones		X		
Desfavorable				

HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (14) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene alcance fiscal, en cuantía de \$ 10.121.112 y siete (7) con alcance disciplinario los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

Una vez recibido el presente Informe Preliminar, el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, cuenta con cinco (5) días hábiles para controvertir los hallazgos plasmados en el presente documento; vencido este término, se entenderá que el Informe Preliminar queda en firme; el sujeto de control deberá por tanto, suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los quince días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2.008.

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: *WILLIAM RODRÍGUEZ GARCÍA*
Coordinador Sector Medio Ambiente
VoBo: *VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN*
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La evaluación de la gestión, contempló el análisis de las responsabilidades asignadas al sujeto de control en el Plan de Desarrollo 2.008 – 2.011 “Por Una Sola Cartagena” en materia ambiental, como objetivo estratégico 5 “Construir Una Ciudad para Soñar”, y dentro de ese objetivo estratégico se establecieron dos (2) estrategias: Ciudad a Escala Humana y Ambiente Bajo Control.

3.1.1 Evaluación de la Gestión Misional:

3.1.1.1 Adecuación Misional

Los planes, programas y proyectos suscritos y el plan de acción de la vigencia 2.008, están acordes con los objetivos misionales del sujeto de control, con la salvedad que las metas propuestas en el plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” 2.008 - 2.011: 1. Ampliar en un 25% la Oferta de Árboles Urbanos, 2. Activar en el Distrito el PGIRS y 3. % de Ejecución del Convenio con las Plazas de Mercados para la Adecuación de la Gestión Ambiental de Recursos, no se tuvieron en cuenta en el Plan de Acción 2.008.

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia de 2.008, se evidenció que el plan de acción del sujeto de control si respondió a sus funciones misionales en forma debida, con la salvedad que educación ambiental, teniendo un peso específico alto en la misión de la entidad, se le asignaron pocos recursos y el 100% de los servidores públicos asignados están vinculados por OPS; por esta razón, se calificó la gestión con un puntaje parcial de 85 puntos para un concepto satisfactorio.

3.1.1.2 Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o plan de acción.

El cuadro siguiente contiene la calificación del cumplimiento de las metas propuestas por el sujeto de control en su plan de acción de la vigencia 2.008, las cuales corresponden a las responsabilidades asignadas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” y son coherentes con las funciones misionales del Establecimiento Publico Ambiental EPA-Cartagena.

Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y Planes de la entidad	
Objeto Misional	Cumplimiento
Parques y zonas verdes para el encuentro	100
Macroproyectos Urbanos para Garantizar una vida digna, Plan de Manejo Integral del Cerro de la Popa	50
Monitoreo ambiental para la calidad de los sistemas hídricos	90
Respeto por el medio ambiente, construcción y mantenimiento de la red de drenaje pluvial (parcialmente).	100
Promedio	85

El cuadro siguiente permite calificar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” 2.008-2.011 en materia ambiental, incursas en el plan de acción de la vigencia fiscal 2.008 del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena.

PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2.008

Proyecto	Acciones	Metas	Alcanzado	% de Cumplimiento acción	% cumplimiento proyecto
1. Mantenimiento y adecuación de parques, arborización y senderos ecológicos (total 70 arboles).	Inventario de vegetación Arbórea.	100	0	0	305
	Mantenimiento fitosanitario de parques y zonas verdes.	30	23	76.6	
	Siembra y/o reemplazo de 5.000 árboles de especies adecuadas en zonas verdes del área urbana.	1000	13400	1340	
	Construcción de viveros.	100	0	0	
	Promoción de adopción de parques y zonas verdes.	10	11	110	
2. Desarrollo	Identificación	20	0	0	53.8

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

ambiental de áreas de protección.	del estado de erosión en el área de 84 hectáreas que presentan parches de vegetación.				
	Recuperación de la cobertura vegetal y de suelos en el área de 84 hectáreas que presentan parches de vegetación.	13	14	107.6	
3. Plan de ordenación y manejo ambiental de ecosistemas de manglar que circundan los cuerpos de agua.	Cuantificación y cualificación de las áreas de manglar cartografía.	100	20	20	44
	Elaboración del plan de ordenación y manejo.	50	0	0	
	Limpieza de raíces de manglares.	10	10	100	
	Campaña de educación ambiental.	4	4	100	
	Promoción de la adopción de áreas de manglar.	0	0	0	
4. Control de la contaminación y el deterioro ambiental del aire y cuerpos de agua	Elaboración e implementación del plan de gestión integral de residuos peligrosos.	50	0	0	31.25
	Montaje e implementación del programa de monitoreo	0	0	0	

	de la calidad del aire.				
	Mapa de ruido del perímetro urbano de Cartagena.	25	0	0	
	Formulación y seguimiento de los PSMV.	20	20	100	
	Actualización cartográfica de los manglares de la ciénaga de la Virgen.	100	0	0	
	Replamamiento de mangle de la ciénaga de la virgen.	25Ha	5Ha	20	
	Diseño de una estrategia de educación para la recuperación y conservación de la ciénaga de la virgen.	100	0	0	
	Mantenimiento de Bocana y Dársena.	91.10	118	130	
5. Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos.	Promoción de la política de producción con los servicios.	1	0	0	0
6. Fortalecimiento institucional del EPA-Cartagena.	Rediseño organizativo del EPA-Cartagena.	50	0	0	53.5
	Plan de desarrollo institucional construido colectivamente.	82	88.1	107	

7. Educación ambiental.	Número de ciudadanos vinculados activamente a los programas del manejo de residuos sólidos, de control de ruidos, emisiones y vertimientos contaminantes.	500	14576	2916	613
	Número de instituciones vinculadas activamente en los programas de educación ambiental.	5	40	800	
	Asesoramiento en la implementación de proyectos educativos significativos.	10	40	400	
	Operativos educativos residuos sólidos y escombros.	60	41	68	
	Talleres cualificación responsables PRAES.	100	276	276	
	Talleres de cualificación de líderes comunitarios.	200	214	107	
	Sensibilización y manejo adecuado de residuos sólidos en relación con	13	20	154	

	los drenajes pluviales (programa de formación lucho canal).				
	Cartilla educativa.	1	5	500	
	Campaña educativa ambiental.	2	6	300	
8. Mantenimiento y limpieza de drenajes pluviales. Limpieza de canales.	Limpieza de canales pluviales.	60	77	117	128
Total					153.56

La calificación obtenida obedeció al cumplimiento de cada una de las metas propuestas en cada proyecto, que hacían parte del plan de acción de la vigencia 2.008 donde es importante resaltar las siguientes:

Proyecto 1. Mantenimiento y adecuación de parques, arborización y senderos ecológicos (total 70 árboles): **Acción:** Inventario de vegetación Arbórea; se propuso como meta la ejecución del 100%, y no se alcanzó ninguna; **Acción:** Mantenimiento fitosanitario de parques y zonas verdes se cumplió en un 76.6, **Acción:** Siembra y/o reemplazo de 5.000 árboles de especies adecuadas en zonas verdes del área urbana, se estableció como meta la siembra de 1.000 árboles y se sembraron 13.400 durante la vigencia se cumplió en un 1340%; **Acción:** se propuso como meta la construcción de 100 viveros y no se construyó ninguno y **Acción:** Promoción de adopción de parques y zonas verdes se cumplió en un 110%. El proyecto tuvo un cumplimiento del 305%.

Proyecto 2. Desarrollo ambiental de áreas de protección: **Acción:** Identificación del estado de erosión en el área de 84 hectáreas que presentan parches de vegetación se propuso como meta para la vigencia lograr la identificación de 20 y no se cumplió con esta meta; **Acción:** Recuperación de la cobertura vegetal y de suelos en el área de 84 hectáreas que presentan parches de vegetación, se propuso como meta 13 hectáreas y se logro la recuperación de 14; el proyecto tuvo un cumplimiento de 53.8%.

Proyecto 3. Plan de ordenación y manejo ambiental de ecosistemas de manglar que circundan los cuerpos de agua. **Acción:** Cuantificación y cualificación de las áreas de manglar y cartografía, se propuso como meta 100 y se lograron 20 se cumplió con el 20%; **Acción:** Elaboración del plan de ordenación y manejo, se propuso como meta 50% y no se elaboró ninguna en la vigencia ; **Acción:** Limpieza de raíces de manglares, se comprometió el sujeto de control con el 10% y se cumplió con el 100%; **Acción:** Campaña de educación ambiental, se establecieron cuatro y se cumplieron todas para un cumplimiento del 100%; **Acción:** Promoción de la adopción de áreas de manglar, a pesar de estar consignada en el plan de acción, no se estableció ninguna meta. El proyecto tuvo un cumplimiento del 44%.

Proyecto 4. Control de la contaminación y el deterioro ambiental del aire y cuerpos de agua. **Acción:** Elaboración e implementación del plan de gestión integral de residuos peligrosos; se estableció como meta el 50% y no se cumplió; **Acción:** Montaje e implementación del programa de monitoreo de la calidad del aire; el sujeto de control no estableció metas para esta acción; **Acción:** Mapa de ruido del perímetro urbano de Cartagena, se comprometió el sujeto de control en levantar el 25% del mapa de ruido del Distrito y en la vigencia esto no se cumplió; **Acción:** Formulación y seguimiento de los PSMV; en esta meta se cumplió con el 100% de lo comprometido; **Acción:** Actualización cartográfica de los manglares de la ciénaga de la Virgen, se comprometió con el 100% de esta actualización y no se alcanzó ningún porcentaje; **Acción:** Repoblamiento de mangle de la ciénaga de la virgen; se estableció como meta repoblar 25 Has, y se repoblaron sólo 5 Has, se cumplió en un 20%; **Acción.** Diseño de una estrategia de educación para la recuperación y conservación de la ciénaga de la virgen no se diseñó dicha estrategia durante la vigencia; **Acción:** Mantenimiento de Bocana y Dársena, se cumplió en un 100%, el proyecto tuvo un cumplimiento del 31.25.

Proyecto 5. Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos. **Acción:** Promoción de la política de producción con los servicios; no se cumplió con esta meta. Tuvo un porcentaje de cumplimiento del 0%.

Proyecto 6. Fortalecimiento institucional del EPA Cartagena; **Acción:** Rediseño organizativo del EPA-Cartagena; no se cumplió con la meta propuesta; **Acción:** Plan de desarrollo institucional construido colectivamente; se cumplió en un 107% de la meta propuesta. El proyecto se cumplió en un 53.5%.

Proyecto 7. Educación ambiental. Sobrepasaron las metas propuestas en todas las acciones, destacándose las siguientes acciones: Número de ciudadanos vinculados activamente a los programas del manejo de residuos sólidos, de control

de ruidos, emisiones y vertimientos contaminantes; la meta propuesta fue de 500 personas y se capacitaron 14576; Número de instituciones vinculadas activamente en los programas de educación ambiental, se programaron 5 y fueron vinculadas 40; Asesoramiento en la implementación de proyectos educativos significativos, se proyectaron 10 y se alcanzaron 40; Talleres cualificación responsables PRAES, se propuso como meta realizar 100 y se hicieron 276 talleres; Sensibilización y manejo adecuado de residuos sólidos en relación con los drenajes pluviales (programa de formación lucho canal), se programaron 13 y se alcanzaron 20 programas; Cartilla educativa, se programó y se elaboraron 5; Campaña educativa ambiental, se propusieron 2 y se realizaron 6, el proyecto logró un nivel de cumplimiento del 613%.

En cuanto a las metas propuestas en el proyecto de educación ambiental solo se tuvo en cuenta el 0.05% de la población del distrito de Cartagena, se vinculó activamente solo el 6% de las instituciones educativas existentes lo que significa que no se planea de manera proporcional con la realidad institucional y el nivel de exigencia de los programas de educación ambiental. El EPA solamente planeó hacer 10 asesoramientos para proyectos educativos de la ciudad cuando la población es de 79 instituciones no cual es algo irrisorio.

En conclusión el plan de acción de la entidad en materia de educación ambiental no responde a las necesidades reales que a diario se plantean en materia de educación ambiental; ello se refleja en la inversión programada para educación ambiental.

Proyecto 8. Mantenimiento y limpieza de drenajes pluviales. Limpieza de canales.
Acción: Limpieza de canales pluviales, se propuso como meta la limpieza de 60 canales y se limpiaron 77, el proyecto tuvo un cumplimiento del 128%.

El sujeto de control cumplió con lo establecido en el plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” 2.008-2.011, y las metas propuestas en el plan de acción de la vigencia 2.008, aunque se pudo evidenciar que las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 1. Ampliar en un 25% la Oferta de Árboles Urbanos, 2. Activar en el Distrito el PGIRS y 3. % de Ejecución del Convenio con las Plazas de Mercados para la Adecuada Gestión Ambiental de Residuos, no se tuvieron en cuenta en la vigencia auditada, por ello se calificó con un puntaje parcial de 90 puntos con concepto satisfactorio

3.1.1.3 Evaluación de Indicadores de Gestión.

El desarrollo del proceso auditor permitió a la comisión auditora verificar el comportamiento de los indicadores de gestión, con el propósito de medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada, y poder expresar el concepto sobre la misma. El equipo auditor reunido en mesa de trabajo, evaluó la eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la contratación ejecutada por la entidad; para el cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” en materia ambiental, teniendo en cuenta el objetivo estratégico 5, “Construir Una Ciudad para Soñar”, y dentro de ese objetivo estratégico se establecieron dos (2) estrategias: Ciudad a Escala Humana y Ambiente Bajo Control. La calificación se resume en el siguiente cuadro.

Calificación Indicadores de Gestión			
Indicador	Parcial	Ponderación	Total
Eficacia	100	0.225	23
Eficiencia	60	0.225	14
Economía	60	0.225	14
Equidad	70	0.225	16
Valoración de Costos Ambientales	80	0.100	8
Total			75

En cuanto al criterio evaluación de indicadores tenemos que el sujeto de control fue eficaz por que cumplió con lo propuesto, no fue totalmente eficiente por que los recursos fueron direccionados en un alto porcentaje para limpieza de caños y ornamentación de parques no siendo estas labores misionales de la entidad por ello obtuvo una calificación parcial de 65 puntos, el sujeto de control realizó una gestión antieconómica en lo relacionado con la limpieza de caños, pues no se hizo énfasis en programas de capacitación intensiva, conducente a lograr cultura ambiental para prevenir el vertimiento de residuos sólidos a los canales pluviales; estos hay que limpiarlos anualmente, lo cual permite observar la pérdida de la inversión realizada en cada vigencia; en cuanto a la ornamentación de los parques, no se garantiza su mantenimiento por no existir acometidas de agua ni compromisos puntuales con la comunidad que permita asegurar el riego; por ello calificamos estas acciones como antieconómicas, para lo cual la comisión asignó un puntaje de 60; en cuanto al indicador de equidad, los pocos recursos fueron destinados a satisfacer necesidades de la comunidad y lo calificamos con 70 puntos; en cuanto a la valoración de los costos ambientales, se realizó una valoración de costos ambientales y se calificó parcialmente con 80 puntos, para una calificación parcial de los indicadores de gestión de 75 puntos, lo que representa un comportamiento satisfactorio.

3.1.1.4 Calificación de la gestión misional.

Para la evaluación de la gestión misional, se tuvo en cuenta la adecuación misional de la entidad, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o plan de acción y la evaluación de los indicadores de gestión; la calificación parcial de cada componente multiplicado por su factor de ponderación da la calificación de la gestión misional. La calificación se muestra en la siguiente tabla.

Calificación de la gestión misional			
Criterio	Puntaje parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	85	0.20	17
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	100	0.50	50
Evaluación de Indicadores de gestión	75	0.30	23
Calificación Total		1.0	90

El análisis de las cifras reflejadas en la tabla anterior muestran que la calificación fue de 90 puntos lo que permite afirmar que la gestión misional del sujeto de control fue satisfactorio.

3.1.2 Evaluación de la Gestión Contractual.

El universo de la contratación en el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, durante la vigencia 2008 fue de 300 contratos con un monto de Dos mil Seiscientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos M/Cte. (\$2.686.507.973) se escogió una muestra representativa 30% que equivale a dos mil sesenta y dos millones seiscientos ocho mil ciento treinta y cinco pesos (\$2.062.608.135).

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, teniendo en cuenta el objeto del contrato, cuantía y modalidad, se le aplicaron los criterios establecidos para la evaluación del componente de contratación y poder expresar así la opinión.

3.1.2.1 Cumplimiento de las obligaciones SICE.

Con relación a la implementación del SICE, la entidad logró su vinculación a este sistema de información en el mes de marzo de 2007 y ha venido dando

cumplimiento al Decreto 3512 de 2003 (organización, funcionamiento y operación del sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal), el plan de compras de la vigencia 2.008 fue elaborado y registrado en el portal SICE el 01-01- 2.008; se consultó los precios indicativos en el SICE y para los contratos inferiores a 50 SMLV, la entidad consulta los precios corrientes del mercado, por estar exento de la consulta, de acuerdo al artículo 18 de Decreto 3512 de 2003, por ello obtuvo una calificación parcial de 100 puntos, con un cumplimiento satisfactorio

3.1.2.2 Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

El sujeto de control durante la vigencia auditada cumplió de manera parcial con los principios y procedimientos en la contratación, como la violación del principio de responsabilidad en concordancia con la planeación contractual como se pudo evidenciar que en el 30% de los contratos fueron suscritos a final de año, lo que no permitió su ejecución en el período fiscal como en los contratos N°s 238, 240, 266, 269, 286 y 298 de 2.008, donde no se tuvo en cuenta la planeación contractual en cuanto a los estudios encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de los mismos, en cuanto al perfil e idoneidad de los contratistas, esta no se tuvo en cuenta en los contratos de obra N° 127, 212 y 044, por ello se le dio una calificación de 70 puntos, con un nivel de cumplimiento aceptable

3.1.2.3 Cumplimiento de la Ejecución Contractual.

La totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia no fueron ejecutados, por cuanto el 30% de los mismos fueron suscritos en los dos (2) últimos meses del año, lo que permitió que se cumpliera solamente de manera parcial con este criterio, por lo que se le dio una calificación de 70 puntos, lo cual es aceptable.

3.1.2.4 Liquidación de los Contratos.

La totalidad de los contratos fueron liquidados bilateralmente aunque los contratos N° 238, 240, 266, 269, 286 y 298 de 2.008, no fueron ejecutados durante la vigencia por ser suscritos los dos (2) últimos meses del año con un plazo de ejecución el cual no se podía cumplir, lo cual permite afirmar que se cumplió con este criterio y se le dio una calificación de 90 puntos, lo que es satisfactorio.

3.1.2.5 Labores de Interventoría y Supervisión.

Los interventores realizaron acta de inicio, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación de los contratos, más no realizan informes parciales durante la

ejecución de los contratos, lo que permite afirmar que no se cumplió cabalmente con este criterio; por ello se le dio una calificación de 60 puntos, lo cual es aceptable.

3.1.2.6 Calificación de la Gestión Contractual.

A la muestra seleccionada por la comisión se le aplicaron los criterios establecidos para la evaluación del componente de contratación, y poder expresar su opinión, en el siguiente cuadro se resume la calificación parcial de cada criterio multiplicado por su factor de ponderación y el puntaje total.

Calificación del Proceso Contractual			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0.20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	70	0.15	11
Cumplimiento de la ejecución contractual	70	0.30	21
Liquidación de contratos	90	0.20	18
Labores de Interventoría y supervisión	60	0.15	9
Puntaje Total		1.00	79

El análisis y evaluación de los resultados reflejados en la tabla anterior, permite a la comisión afirmar que el cumplimiento de los criterios aplicados al componente contractual fue satisfactorio, con la salvedad que en el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, en algunos procedimientos no se ajustaron a lo reglado, como por ejemplo, la inobservancia de los principios de transparencia y responsabilidad, en concordancia con la planeación contractual, así como no se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad en la escogencia de los contratistas para contratos de obra civil, por ello la calificación del proceso contractual, después de multiplicar cada criterio por su correspondiente factor de ponderación fue de 79 puntos, con concepto satisfactorio

3.1.3 Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera.

3.1.3.1 Programación y Aprobación

En cuanto al criterio de programación y aprobación en materia presupuestal durante la vigencia 2.008, se evidenció que no fueron creados los rubros de Bonificación Por Recreación, Indemnización de Vacaciones e Intereses de Cesantías, vitales para el funcionamiento del sujeto de control, afectando otros rubros y violando el principio de especialización, por lo que no se cumplió con este criterio, obteniendo una calificación de 50 puntos, lo cual es insatisfactorio.

3.1.3.2 Cumplimiento Normativo.

En cuanto al cumplimiento normativo, se evidenció que en el proceso presupuestal del Establecimiento durante la vigencia 2.008, no se encontró acto administrativo de aprobación del PAC de gastos, ni para modificaciones del mismo, como lo establece el Artículo 74 del Acuerdo 044 de 1.998. En lo correspondiente al pago de liquidación de cesantías de los ex funcionarios, se afectó el presupuesto de gastos de funcionamiento en los rubros prima vacacional; gastos que corresponden a bonificación por recreación, vacaciones compensadas y prima de navidad, lo mismo sucede con el rubro de cesantías, al cual se le realizó erogaciones de intereses de cesantías; esta situación fue generada por la no creación de estos rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento, contrariando lo estipulado en el principio de especialización. Además la comisión determinó que la resolución N° 005 de Enero 15 de 2009, en donde se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia de 2008, se realizó el día 15 de Enero de 2009, contrario a lo que establece el Artículo 82, parágrafo 2 del acuerdo 044 de 1998, de igual manera, no se encuentra aprobado el PAC por la junta directiva o consejo directivo, como lo establece el parágrafo 1 de este mismo artículo. Todas estas normas están consagradas en el estatuto orgánico de presupuesto, por ello no se cumplió con este criterio, por eso lo calificamos con 30 puntos con concepto insatisfactorio.

3.1.3.3 Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos

En el Establecimiento Público Ambiental durante la vigencia 2.008 la ejecución de ingresos y gastos se dio en un alto porcentaje y se lograron las metas de ingresos y gastos programados, por lo tanto se cumplió con este criterio se ubica dentro del rango satisfactorio con una calificación de 80 puntos.

3.1.3.4 Cumplimiento de la Ejecución de Gastos.

En cuanto al criterio de Ejecución de gastos, se logró en un alto porcentaje dado que se alcanzaron las metas propuestas, por ello se cumplió con este criterio, al cual se le dio una calificación de 80 puntos, lo cual es satisfactorio.

3.1.3.5 Calidad en los Registros y la Información presupuestal.

La calidad en los registros y la información presupuestal rendida en la cuenta no es precisa, presentándose diferencias entre lo registrado y la ejecución presupuestal. Este criterio obtuvo una calificación de 70 puntos, lo cual es satisfactorio.

3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y financiera.

Para la evaluación del componente de la gestión presupuestal, la comisión auditora le aplicó a cada uno de los criterios, una calificación que al ser multiplicada por su factor de ponderación se obtuvo el resultado que se refleja en la siguiente tabla.

Calificación de la Gestión Presupuestal			
Criterio	Parcial	Ponderación	Total
Programación y Aprobación	50	0.15	8
Cumplimiento Normativo	30	0.25	8
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	80	0.20	16
Cumplimiento de la ejecución de gastos	80	0.20	16
Calidad en los registros y la información presupuestal	70	0.20	14
Puntaje Total		1.0	62

El puntaje obtenido de 62 puntos para este componente, permite a la comisión, afirmar que el cumplimiento fue insatisfactorio, teniendo en cuenta que en la programación y aprobación, se evidenció que en el presupuesto no están creados los rubros Bonificación Por Recreación, Indemnización De Vacaciones e Intereses de Cesantías, vitales para el funcionamiento del sujeto de control; al mismo tiempo se detectó que el cumplimiento normativo está en contravía a las normas consagradas en el estatuto orgánico o decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998, y que la calidad en los registros y la información presupuestal rendida en la cuenta, no es precisa.

3.1.4 Evaluación de la Gestión del Talento Humano.

3.1.4.1 Cumplimiento Normativo.

En cuanto al cumplimiento normativo, el sujeto de control tuvo en cuenta lo reglado en materia de contratación del recurso humano y señalado en la Ley 909 de 2.007 y decretos reglamentarios, por lo que se puede afirmar que cumplió con este criterio, para lo cual se le dio una calificación de parcial de 90 puntos, lo cual es satisfactorio.

3.1.4.2 Gestión para el Desarrollo de las Competencias del Talento Humano

En cuanto a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se evidenció la existencia de un plan anual de capacitación, y capacitaciones periódicas para el recurso humano, con la salvedad que por limitaciones de tipo presupuestal, las capacitaciones no son más amplias y específicas, por lo que se afirma que se cumplió con este criterio, la calificación parcial fue de 80 puntos, la que se ubica en un rango satisfactorio.

3.1.4.3 Contratación de Prestación de Servicios.

En un alto porcentaje las personas que desempeñan funciones misionales están vinculadas por OPS, y cumplen con todos los requisitos de Ley; el sujeto de control cumplió con este criterio, con una calificación parcial de 80 puntos, la que se considera en un nivel satisfactorio.

3.1.4.4 Calificación de la gestión del Talento Humano.

En cuanto a la calificación de la Gestión del Talento Humano, el equipo auditor en mesa de trabajo califico los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluar cada uno de ellos se obtuvo la calificación total que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la Gestión del Talento Humano			
Criterio	Parcial	Ponderación	Total
Cumplimiento normativo	90	0.35	32
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0.35	28
Contratación de prestación de servicios	80	0.30	24
Total		1.00	84

El análisis del puntaje total obtenido de este componente, permite a la comisión afirmar que su cumplimiento fue satisfactorio con un puntaje de 84 puntos, se evidenció cumplimiento normativo, un plan anual de capacitación, y capacitaciones periódicas para el recurso humano, con la salvedad que por limitaciones de tipo presupuestal las capacitaciones no son más amplias y específicas, y las personas

que desempeñan funciones misionales en un alto porcentaje están vinculadas por OPS y cumplen con la normatividad.

3.1.5 Cumplimiento Plan de Mejoramiento

El seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital, como producto de la auditoría practicada a la vigencia de 2.007, permitió evidenciar que fueron trece (13) observaciones y de ellas se desprendieron las correspondientes acciones correctivas propuestas; la comisión auditora pudo determinar que el sujeto de control ha cumplido hasta la fecha, con un 60% de las metas propuestas, de acuerdo con el cronograma establecido. Las Observaciones a las acciones correctivas implementadas y su estado de avance se relacionan a continuación:

- En el contrato N° 260-07 para la ornamentación del parque de chile, se contrató la siembra de 300 plantas y se sembraron 100, se estableció como acción correctiva incluir como obligación del interventor la realización de una visita al culminar el contrato, para comprobar su estricto cumplimiento, hasta la fecha no se ha cumplido con esta meta.
- En el contrato N° 260 – 08 para la ornamentación del parque de chile, el estudio de conveniencia y oportunidad señalaba que se requería contratar la siembra de plantas ornamentales, pero en realidad se sembraron plantas ornamentales y frutales, la acción correctiva consistía en adoptar e implementar mediante acto administrativo motivado, un formato de informe de interventoría para los contratos de obras, el cual obligue al interventor a pronunciarse sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Mediante oficio N° 2128 de fecha 26 de agosto de 2.009 se remite a la comisión auditora los siguientes documentos: Resolución 396 de 15 de mayo de 2.009, por medio de la cual se adoptan los formatos de interventoría y modelo de acta de visita de obra dándole cumplimiento a la acción correctiva propuesta.
- En el contrato N° 342 de 2.007, suscrito con EDILBERTO PUENTE, el interventor no recibió el producto y el contratista no cumplió con el objeto contractual, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad; se estableció como acción correctiva rendir informe técnico jurídico, sobre el cumplimiento del contrato; el sujeto de control mediante oficio N° 2128 de 26 de agosto de 2.008 remite a la comisión el concepto técnico jurídico del contrato N° 342 – 2.008, de fecha 14 de mayo de 2.009, donde aparece acta de recibo a satisfacción por parte del doctor ALVARO MONTERROSA GARCIA, cumpliendo con la acción correctiva propuesta.
- En el contrato N° 337 – 07, no se cumplió la sistematización de los archivos de la oficina jurídica, como acción correctiva se propuso mediante acto

administrativo, adoptar e implementar un formato de informe de interventoría para contratos de prestación de servicios con resultados esperados, el cual obligue al interventor a pronunciarse sobre cada una de las obligaciones contractuales. Mediante oficio N° 2128 de fecha 26 de agosto de 2.009 se remite a la comisión auditora los siguientes documentos: Resolución 396 de 15 de mayo de 2.009, por medio de la cual se adoptan los formatos de interventoría y modelo de acta de visita de obra dándole cumplimiento a la acción correctiva propuesta.

- Incumplimiento del Artículo 13 de la Ley 768 de 2.002, en cuanto a garantizar la suficiencia presupuestal para el correcto cumplimiento de las funciones del EPA, sin perjuicio de otros recursos que determine la Ley, se estableció como acción correctiva presentar a la Alcaldesa un proyecto de acuerdo con destino al Concejo Distrital, mediante el cual se asignen recursos adicionales al EPA; mediante oficio 2128 de fecha 26 de agosto de 2.009, se remite a la comisión auditora el proyecto de Acuerdo sin numeración por medio del cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo 033 de 2.004, dando cumplimiento a la acción correctiva propuesta.
- De acuerdo con la valoración de los costos ambientales de la ciénaga de la virgen, los beneficios de una política de conservación y de recuperación son de \$107.929.476, como acción de mejoramiento se propuso diseñar y adoptar una política de conservación y recuperación de la ciénaga de la virgen. La política no ha sido adoptada, por lo que no se ha cumplido con la acción correctiva propuesta.
- El Distrito de Cartagena deberá diseñar acciones con el fin de implementar programas de recuperación y conservación de la ciénaga de la virgen, con el fin de detener el deterioro ambiental; como acción correctiva aparece implementar el programa de recuperación y mantenimiento de la bocana y dársena y limpieza de tres canales que drenan directamente a la ciénaga de la virgen; a la comisión auditora se le entregó copia del contrato N° 065 de fecha 01 de abril de 2.009, suscrito con el consorcio canales 2.009, donde se contrata la limpieza de cinco canales pluviales de drenajes de aguas lluvias. Se cumplió con la acción correctiva propuesta.
- EPA debe realizar estudios de valoración de costos ambientales en otros ecosistemas, la acción de mejoramiento es realizar la valoración de costos ambientales en un ecosistema distinto al de la ciénaga de la virgen.
- Se debe replicar la experiencia del proyecto piloto para la implementación de biotecnología en el manejo de residuos sólidos, se propuso como acción correctiva realizar un proyecto de uso de biotecnología, no se ejecutó dicha acción correctiva
- Se efectuaron unos gastos no comprendidos en la Resolución de caja menor, la acción correctiva es realizar la totalidad de los gastos de caja

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

menor, conforme a lo establecido en la Resolución de constitución de caja menor. Se cumplió con la acción correctiva propuesta.

- Se extravió un equipo de ayuda audiovisual; se propuso como acción correctiva adelantar un proceso disciplinario; hasta la fecha no se ha iniciado ningún proceso disciplinario por la pérdida del equipo audiovisual, como consta en el oficio N° 2128 de fecha 26 de agosto, no habiéndose cumplido con la acción correctiva propuesta, solo se presentó denuncia penal por estos hechos.
- Subestimación en la cuenta propiedad planta y equipo; la acción correctiva propuesta es legalizar la tenencia de los bienes entregados por la Alcaldía, hasta la fecha los bienes de propiedad de la Alcaldía se encuentran inventariados para ejercer un control sobre los mismos, pero no han sido incorporados al inventario de la entidad. Estos se encuentran en las cuentas de orden. Como consta en el oficio N° 2128 de 26 de agosto de 2.009. No se cumplió con la acción correctiva.
- La entidad debe empeñarse en el fortalecimiento del MECI y del SGC, se propuso como acción correctiva avanzar en la implementación del MECI y SGC. La entidad logró un avance representativo del MECI

Por otro lado, se pudo establecer que cinco (5) de las observaciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento, no tuvieron avance en el primer trimestre reportado, cumpliéndose parcialmente con el plan de mejoramiento, las metas que no hayan sido cumplidas hasta la fecha de entrega del informe final de auditoría de la vigencia de 2.008, deberá el sujeto de control incluirlas dentro del Plan de Mejoramiento que debe suscribir, como producto de las observaciones encontradas en la presente auditoría.

3.1.6 Evaluación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del Sistema de Control Interno del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se comprobó, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, en tal sentido se evaluaron los tres (3) Subsistemas: Control Estratégico con una calificación consolidada de 4.47 para sus tres componentes, la cual se ubica dentro del rango de interpretación como satisfactorio; Control de Gestión con una calificación

consolidada de 4.21 para sus tres componentes, la cual se ubica dentro del rango de interpretación como satisfactorio y Control de Evaluación, con una calificación consolidada de 4.54 para sus tres componentes, la cual se ubica dentro del rango de interpretación como de satisfactorio. La matriz arrojó una calificación global de 4.41, ubicándose dentro del rango de interpretación del sistema de control interno como satisfactorio y un riesgo medio de sesenta (60) puntos.

En la matriz se observa que a manera individual, el 72% de los elementos del SCI son calificados como SATISFACTORIOS, es decir en un rango de Cumplimiento. El 24% de los elementos del SCI son calificados como ADECUADOS o Cumplimiento Medio, es decir que la entidad debe implementar acciones orientadas hacia el mantenimiento y mejora continúa de una parte de los elementos del sistema. Un 4% de los elementos del SCI, son calificados como INSUFICIENTES o de Incumplimiento alto, quiere decir esto que la entidad debe implementar acciones orientadas a planear y/o diseñar e implementar estos elementos.



RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			Puntaje por elemento	Interpretación	Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación	
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS	4.50	SATISFACTORIO	4.21	SATISFACTORIO	4.47	SATISFACTORIO	4.41	SATISFACTORIO	
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3.80	ADECUADO							
		ESTILO DE DIRECCIÓN	4.33	SATISFACTORIO							
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	4.75	SATISFACTORIO	4.50	SATISFACTORIO					
		MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	5.00	SATISFACTORIO							
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3.75	ADECUADO							
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO	3.50	ADECUADO	4.70	SATISFACTORIO					
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
		ANÁLISIS DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
		VALORACIÓN DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
		POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	4.00	SATISFACTORIO	3.98					ADECUADO
			PROCEDIMIENTOS	4.75	SATISFACTORIO						
			CONTROLES	2.50	INSUFICIENTE						
			INDICADORES	5.00	SATISFACTORIO						
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			3.67	ADECUADO							
INFORMACIÓN		INFORMACIÓN PRIMARIA	4.25	SATISFACTORIO	4.67	SATISFACTORIO					
		INFORMACIÓN SECUNDARIA	5.00	SATISFACTORIO							
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.75	SATISFACTORIO							
COMUNICACIÓN Pública		COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	3.75	ADECUADO	3.98	ADECUADO					
		COMUNICACIÓN INFORMATIVA	4.80	SATISFACTORIO							
	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3.40	ADECUADO								
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	4.00	SATISFACTORIO	3.63	ADECUADO					
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	3.25	ADECUADO							
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	5.00	SATISFACTORIO	5.00	SATISFACTORIO					
		AUDITORÍA INTERNA	5.00	SATISFACTORIO							
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	5.00	SATISFACTORIO	5.00	SATISFACTORIO					
		PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	5.00	SATISFACTORIO							
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	5.00	SATISFACTORIO							

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Rango 1.0 - 1.9: Insuficiencia Crítica

Rango 2.0 - 2.9: Insuficiente

Rango 3.0 - 3.9: Adecuado

Rango 4.0 - 5.0: Satisfactorio

3.1.7 Calificación Consolidada de la Gestión y los Resultados.

El concepto sobre la gestión y resultados del sujeto de control para la vigencia 2.008, se obtiene de la sumatoria de la calificación parcial de cada uno de los aspectos, multiplicados por su factor de ponderación lo que dará la calificación total consolidada; el análisis y evaluación de dicha calificación, permitió a la comisión emitir el concepto sobre la gestión. El cuadro siguiente detalla las calificaciones:

CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN			
ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	90	0.30	27
Gestión Contractual	79	0.20	16
Gestión Presupuestal y Financiera	62	0.10	6
Gestión de Administración del Talento Humano	84	0.10	8
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	60	0.15	9
Evaluación del Sistema de Control Interno	60	0.15	9
Calificación Total		1.00	75

La calificación de cada uno de los aspectos tenidos en cuenta para emitir el concepto sobre la gestión y los resultados de la vigencia fiscal auditada, arroja un consolidado de 75 puntos, lo que permite dictaminar el concepto, como FAVORABLE CON OBSERVACIONES, teniendo gran peso específico sobre este concepto, la evaluación del cumplimiento al plan de mejoramiento, la evaluación del sistema de control interno y el análisis a la Gestión Presupuestal y Financiera.

4. Líneas de Auditoría

4.1 Contratación

La comisión auditora después de haber analizado la información rendida en la cuenta fiscal de la vigencia 2.008, relacionada con la contratación, y teniendo en cuenta las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Por una Sola Cartagena" en

materia ambiental, así como el plan de acción del EPA-Cartagena, se seleccionó una muestra representativa del 30% del total de la contratación para poder conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual del sujeto de control.

Cuadro No 1

Clasificación y participación del proceso contractual por modalidad durante la vigencia 2008.

CONTRATACION TOTAL DEL EPA			
Modalidad	Cantidad	Cuantía	%
Contratación Directa	142	1.793.325.611,0	66.75
Orden Prestación de Servicio (OPS)	156	718.722.362	26.75
Arriendo	1	36.960.000	1.37
Convenio Interadministrativo	1	137.500.000	5.11
Total	300	2.686.507.973	100

Elaboró: Comisión Auditora. Fuente: EPA-CARTAGENA

La contratación en el Establecimiento Público Ambiental, EPA-Cartagena, durante la vigencia 2008, ascendió a un monto de Dos mil Seiscientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos M/Cte. (\$2.686.507.973), distribuidos de la siguiente manera: Ciento Cuarenta y Dos (142) contratos directos por valor de Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Once Pesos M/Cte (\$1.793.325.611), lo que representa un 66.75% del total de la contratación; Ciento Cincuenta y Seis (156) Órdenes de Prestación de Servicios (OPS), equivalentes a una cuantía de Setecientos Dieciocho Millones Setecientos Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte (\$718.722.362), representada en un 26.75% del total de la contratación, un (1) contrato de arriendo por valor de Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos (36.960.000), representada en el 1.37% de la contratación; un contrato Interadministrativo por valor de Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil pesos (137.500.000), que representa el 5.11% de la contratación de la entidad (Ver Cuadro No 1).

Cuadro No. 2
MUESTRA SELECCIONADA

Modalidad	Cant	Cuantía	%	CRITERIO
Contratación Directa	63	1.818.641.135	88.17	Cuantía, Objeto
Orden Prestación de Servicio (OPS)	46	243.967.000	11.82	Cuantía, Objeto y Contratista
TOTAL MUESTRA	109	2.062.608.135	100	Se Audito el 36.33% del total de la contratación del EPA

Elaboró: Comisión Auditora - Fuente: EPA-CARTAGENA

Para evaluar este componente se tuvo en cuenta las líneas de Contratación, el proceso del SICE, las Órdenes de Prestación de Servicios Personales y contratos de Obras, todos bajo la modalidad Abreviada, directa, de mínima y menor cuantía, de igual forma, se escogió el 36.33% de la contratación directa por un valor de Mil Ochocientos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos M/CTE (\$1.818.641.135), lo que representa un 88,17% de la contratación seleccionada y el 11.82% de las OPS, por un valor de Doscientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete pesos M/CTE (\$243.967.000) de la contratación escogida, para un total del 100%. El análisis realizado condujo a determinar que algunos contratos no necesitaban tener en cuenta los criterios del SICE, pero otros sí, tal como lo establece el Decreto N° 3512 de 2.003. La contratación fue clasificada de acuerdo a los criterios establecidos en el Audite 3.0, a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, así como las del Plan de Acción, detallando que la contratación no está dirigida a satisfacer los Proyectos y metas establecidas en el Plan de Acción. En el estudio realizado a la muestra seleccionada se evidenciaron varias irregularidades u observaciones, detalladas de la siguiente manera:

Contrato No. 027 de 21 de febrero de 2008 suscrito con CAA. CONTADORES PÚBLICOS Ltda., cuyo objeto fue de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, con una duración de 10 meses y medio. En este contrato se encontraron 3 CRP con su respectiva CDP, CRP No. 203 de fecha 13/03/09 por valor de 2,461,000, CRP No. 200 de fecha 05/03/09 por valor de 2.300.000, CRP No. 144 de fecha 24/02/09 por valor de 3.450.000, de los cuales presuntamente está respaldado con un acta de liquidación bilateral del contrato original No. 027, detectándose que el EPA realizó procedimientos inadecuados para emitir estos CDP y CRP, denotando un incumplimiento de las disposiciones generales del

Decreto 111 de 1996, especialmente en los artículos 71, 112 y 113, violando a la vez el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, que establece los principios de responsabilidad fiscal como legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad. Este hallazgo Administrativo tiene incidencia fiscal y disciplinaria.

Contratos Nos. 033, 111 y 155 suscritos con la CORPORACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, cuyo objeto fue el mantenimiento a la vegetación plantada en los parques y zonas verdes ubicadas en el área urbana del Distrito de Cartagena, previamente designados por el establecimiento público ambiental EPA, mediante las labores de riesgo diario y suficiente, podas de formación y mantenimiento de árboles, arbustos y plantas existentes, corte y mantenimiento de grama, control de malezas, plagas y abonamiento, suscritos en las fechas 6 de marzo, 9 de julio y 29 de agosto de 2008. Como consecuencia de la realización de los tres contratos con el mismo objeto, estaríamos ante la violación del numeral 8 del Art. 24 de la ley 80, donde señala que los contratos no deben celebrarse con desviación de poder ni eludiendo los procedimientos de selección, realizando procedimientos inadecuados por inobservancia de los principios de contratación plasmados en la Ley 80 de 1993, más específicamente el Art. 25. Este hallazgo administrativo tiene incidencia disciplinaria.

Contrato No.127, suscrito con CORINA PATRICIA APARICIO VALENCIA, 212 suscrito con YINERIS RODELO GONZÁLEZ, 044 suscrito con JUAN CARLOS ARENAS CASTILLO; En estos contratos bajo la modalidad de Obras, se evidencio que los contratistas no tenían el perfil idóneo para realizar o cumplir con el objeto contractual, basándose la entidad en la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones” específicamente en el numeral 20, del cual reza: “ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”. En estos contratos se avalaba al contratista y no la propuesta como lo dice este artículo, configurándose un presunto hallazgo administrativo.

Contratos Nos. 083 Suscrito con FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL FUTURO COLOMBIANO, cuyo objeto fue el “Suministro de mil (1000) tutores de maderas muertas de 2,5 m de altura y espesor de 3x3 y cuatro mil (4000)

madrinas o listones de madera de 2,0 m de altura, firmes, macizos, sin polillas ni perforaciones, para utilizarlos después de la siembra, los tutores para sostenimiento de las plántulas y las madrinas para la construcción de mil corrales con alambre de púas, entregados en la vía perimetral de la Ciénaga de la Virgen”, por valor de Doce Millones de Pesos M/Cte. (\$12.000.000); N° 254, suscrito con FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y EL FUTURO COLOMBIANO, cuyo objeto fue “Suministro de 33 tulipanes (de 1,5 a 2m de altura), 22 tarros arraizadores, 10 Kg. hidroretenedores, 450 tutores de (1,5 a 2m de altura), 4 rollos de pitas de (100m de longitud), 2 litros de lorsban, 90 M3 de tierra negra, 2 litros de Glisfosfato y 80 árboles cocoteros (e 1,5 a 2M de altura)”, por un valor de Diez millones Doscientos Setenta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$10.276.000); N° 051, suscrito con FUNDACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDIENDO, cuyo objeto fue “El Suministro de Diez mil (10000), Kg. de abono orgánico compuesto o biabono, para combinarlo con tierra negra, 10 Kg. por cada M3 de tierra negra, y utilizarlo antes de la siembra, entregado en la Vía Perimetral” por un valor de Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$9.875.000); N° 095, suscrito con CORPORACIÓN SER SOCIAL, cuyo objeto fue “Suministro de mil (1,000) árboles de 1,5 a 2,0 m. de altura, para ser utilizado en la II fase de Arborización de la vía perimetral”, por un valor de Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$44.900.000); N° 092, suscrito con CORPORACIÓN SER SOCIAL, cuyo objeto fue “Suministro de mil (1000) m3 d tierra negra para ser dispuesto en la Vía Perimetral y ser utilizado en la II fase de Arborización de la Vía perimetral de la Ciénaga de la Virgen en área Urbana del Distrito Cartagena de Indias” por un valor de Cuarenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Pesos M/Cte. (\$42.930.000); N° 133, suscrito con PEDRO A. RODRÍGUEZ BONFANTE, cuyo objeto fue “El contratista se obliga para con el Establecimiento público ambiental de Cartagena, a la prestación consistente en la elaboración de plegables y calcomanías, relacionadas con el proyecto de control y vigilancia” por un valor de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte (\$7.150.000); N° 134, suscrito con ANA VISTORIA ESPITIA TORRES, cuyo objeto fue “El contratista se obliga para con el establecimiento público ambiental de Cartagena, a la prestación del servicio consistente en la elaboración de (5,000) Cartillas para ser utilizadas en campañas de educación ambiental” por un valor de Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$9.500.000); en los anteriores contratos por su modalidad de Suministros, se verificó que no tienen certificados de entrada y salida de almacén de la entidad, aunque se evidenció por la comisión, en visita realizada, que los bienes objeto del contrato fueron entregados por los contratistas , la repuesta de la entidad fue, “Para dar una respuesta certera sobre este punto, he realizado unos requerimientos de información, y por lo tanto, le solicito me conceda una prorroga de dos días hábiles.”

Contratos N° 238, suscrito el 28 de noviembre de 2008, con el CONSORCIO OB, cuyo objeto fue “llevar a cabo el mantenimiento del complejo de compuertas del proyecto bocana estabilizada de mareas y del pescante mecánico del sector de Chambacu, con un plazo de 2 meses; N° 189, suscrito el 1 de octubre de 2008 con CARLOS M HERRERA HERRERA, cuyo objeto fue “Adecuación y Ornamentación del parque localizado en la vía principal del barrio Ceballos, de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el estudio de conveniencia y oportunidad”, y un plazo de 90 días, 30 de ejecución y 60 de mantenimiento; N° 286, suscrito el 19 de diciembre de 2008 con EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN RAFAEL NÚÑEZ, cuyo objeto fue “llevar a cabo la arborización mediante el suministro y la siembra de 100 árboles frutales de 1,5 a 2,0 Mts. de altura, frente a las viviendas ubicadas en las carrera 52 y 53 de la entrada y salida de la vía perimetral, en el sector Rafael Núñez del barrio Olaya herra”, y un plazo de 90 días, 30 de ejecución y 60 de mantenimiento; N° 289, suscrito el 23 de diciembre de 2008, con ROGER RESTREPO VILLALBA, cuyo objeto fue “Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, para la SIEMBRA Y EL MANTENIMIENTO DE MANGLE PRIETO (*Avicennia Germinans*) y MANGLE ROJO (*Ryzophora Mangle*) EN EL SECTOR EL CAIMITO EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN - DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, del cual hacen parte las coordenadas 10° 27'54,88" 75° 28'42,00" W” y un plazo de 2 meses; N° 298 suscrito el 24 de diciembre de 2008 con CESAR ARRIETA ARRIETA, cuyo objeto fue “Arborización mediante suministro y siembra de Veintinueve (21) árboles frutales y cuarenta y cinco (45) árboles ornamentales de 1,5 a 2.0 metros de altura, frente a las viviendas ubicadas en las manzanas A, B, C, D, E,, H, I, J, L, M, N, P, previa excavación común de 8.5M3 a 0.5x0.5x0.5 metros por árbol, suministro y utilización de 8,50M3 de tierra negra, suministro e instalación de 66 tutores, y el riego y mantenimiento del material sembrado durante 5 meses” y un plazo de 180 días; N° 266, suscrito el 15 de diciembre de 2008 con JOISER MARTÍNEZ ÁLVAREZ, cuyo objeto fue “limpieza de los imbornales de drenajes pluviales localizados en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena” y un plazo de 30 días; N° 269, suscrito el 18 de diciembre con LEOBARDO ROCHA ROMÁN cuyo objeto fue “*Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, para el establecimiento y EL MANTENIMIENTO DE MANGLE PRIETO (*Avicennia Germinans*) y MANGLE ROJO (*Ryzophora Mangle*), EN EL SECTOR DENOMINADO PUERTO EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN - DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Departamento de Bolívar, del cual hacen parte las coordenadas 10 29'22,23" N; 7528'4375" W,*” con una duración de 2 meses; N° 240, suscrito el 28 de noviembre de 2008 con MARIA ANGELICA PATRON HERNANDEZ, cuyo objeto fue “Adecuación y ordenación del PARQUE INFANTIL DE LA CONVIVENCIA DE ALCIBIA, LA CANDELARIA Y PRECEPTOR, en la

Avenida Pedro Romero, consistente en la construcción de 31,84 m² de plantilla en concreto de 3000 PSI, e= 0,05 M, aplicación de dos manos de pintura Vinilo en 9,306 M²; suministro e instalación de 10 ML de bancas en concreto y bloque, placa e= 0,10M; excavación común y retiro de 8,32 M³ de material sobrante; suministro y siembra de 8 manglares, 323 plantas de coralito de 0,3 a 0,6M de altura; suministro y siembra de 8 manglares plateados de 0,3 a 0,6 M de altura; suministro y utilización de 36,79 M³ de tierra negra;" con un plazo de 90 días, 30 de ejecución y 60 de mantenimiento. En los contratos referenciados anteriormente se detectó que la ejecución de los mismos, pasaron a otra vigencia violando presuntamente el principio presupuestal de anualidad, por lo que se tuvo que hacer reserva presupuestal, y a la vez se da por cierto que la entidad no tiene una planeación contractual definida.

“Como es de conocimiento, la actividad contractual como manifestación específica de la ejecución del presupuesto público y de la función administrativa, necesariamente debe ajustarse a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. De esta forma el quehacer contractual ha de estar orientado al cumplimiento de las finalidades del Estado y consecuentemente su ejecución, necesariamente ha de realizarse de conformidad con los postulados constitucionales y legales.

El principio de planeación comporta para el campo contractual estatal en general, la obligatoriedad de las entidades estatales de desarrollar la actividad contractual de manera planificada y libre de improvisaciones. Se busca con ello que el proceso contractual esté articulado con las necesidades concretas de la entidad estatal, buscándose a partir de los análisis previos de conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, una justificación para dicho gasto, acorde con las finalidades del Estado. Análisis que a su vez se ha de fundamentar en los estudios preliminares adelantados por la entidad estatal, que le permitan a ésta conocer el panorama dentro del cual se desarrollará el futuro contrato, permitiéndole una adecuada aproximación a su entorno social, económico y jurídico.

En este sentido, comprometen su responsabilidad las entidades públicas y los servidores que intervengan en el correspondiente proceso contractual, cuando quiera que el mismo se haya iniciado sin que existan unos sólidos fundamentos que justifiquen el gasto en dicho evento.

Compromete entonces su responsabilidad quien no realiza una adecuada planeación de la actividad contractual. Compromiso que abarca diferentes campos (el penal, el disciplinario y el patrimonial) dependiendo de la magnitud y alcance

que haya tenido la falla aludida.” (Concepto N° 8012 – EE21700 Oficina Jurídica Contraloría General de la Republica)

Este presunto hallazgo administrativo tiene incidencia disciplinaria (Ver cuadro No 2).

Cuadro No. 3

CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS - VIGENCIA 2007				
Modalidad	Cantidad	%	Cuantía	%
Obras	119	39.6	1.485.039.316	55.27
Prestación de Servicios	158	52.6	718.722.362	26.75
Suministros	11	3.6	121.307.550	4.5
Compra Venta	3	1	5.022.403	0.18
Consultaría	7	2.3	181.956.342	6.7
Arriendo	1	0.3	36.960.000	1.3
Convenio Interadministrativo	1	0.3	137.500.000	5.1
Total	300	100	2.686.507.973	100

Elaboró: Comisión Auditora - Fuente: EPA-CARTAGENA

La comisión determinó clasificar los contratos de acuerdo al objeto contractual, lográndose establecer que en la modalidad de contrato de Obras se suscribieron 119 contratos, por un valor de \$1.485.039.316, representados en un 39.6% del total de la contratación, Prestación de servicios personales (OPS) 158 contratos, obteniendo una participación de la misma en un 52.6% del total suscrita por el EPA, por un valor de \$718.722.362, equivalentes al 26.75% del valor contratado; en la modalidad de suministro se suscribieron 11 contratos, obteniendo una participación del 3.6% por un valor de \$121.307.550, representando un 0.18% del total de la contratación; en el rubro de suministro, el volumen de la muestra fue de 33 contratos, observándose una participación del 33.3% del total, representada por un valor de \$1.185.308.436 con una participación del 59.8%. (Ver Cuadro No. 3)

En cuanto al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la entidad, y examinados los soportes de algunos contratos, se evidenció que los expedientes no estaban organizados cronológicamente y se foliaban cuando la comisión los solicitaba.

4.2 Presupuestal, Contable y Financiera

4.2.1 Análisis Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Para la vigencia 2008, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, según resolución 680 de 31 de Diciembre de 2007, aprobó un presupuesto inicial de ingresos por valor de \$3.447.909.091, presentando adiciones por valor de \$2.032.617.000 y reducciones por valor de \$150.000.000, quedando aprobado definitivamente en la suma de \$5.330.526.091. La comisión analizó que los actos administrativos que adicionan el presupuesto de la entidad, según acuerdos del consejo directivo N° 054, 055, 057, 060, 061, 062, 063 y 065 por valor de \$ 1.591.687.846, presentan una diferencia por valor de \$440.929.154, sin que medie acto administrativo alguno, recaudándose según ejecución presupuestal al final de la vigencia el 81%, suma esta que asciende a \$4.925.243.000; confrontando estas cifras con la relación de los ingresos registrados en los libros auxiliares de presupuesto, se presenta una diferencia de \$1.628.993.996.

De igual forma para la vigencia 2008, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedó apropiado definitivamente en la suma de \$1.368.466.000, mientras que el presupuesto de gastos de inversiones, quedó apropiado definitivamente en la suma de \$3.962.061.000, para un gran total de \$5.330.527.000, comprometiéndose durante la vigencia el 85% de la apropiación definitiva, suma esta que asciende a \$4.512.311.000, realizándose pagos por valor de \$3.660.643.000, representando el 81% del total comprometido. La comisión determinó que durante el proceso presupuestal del Establecimiento durante la vigencia 2.008, no se encontró acto administrativo de aprobación del PAC de gastos, ni para modificaciones del mismo, como lo establece el Artículo 74 del Acuerdo 044 de 1.998, al mismo tiempo, revisada la relación de pagos, suministrada en medio magnético, la comisión encontró una diferencia de \$354.540.631, con respecto a la ejecución presupuestal. En lo correspondiente al pago de liquidación de cesantías de los ex funcionarios Juan Carlos Manrique, Álvaro J. Monterrosa, Alicia Terril Fuentes y José A. Morales García, se afectó el presupuesto de gastos de funcionamiento en los rubros prima vacacional; gastos que corresponden a bonificación por recreación, vacaciones compensadas y prima de navidad, lo mismo sucede con el rubro de cesantías, al cual se le realizó erogaciones de intereses de cesantías; esta situación fue generada por la no creación de estos rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento, contrariando lo estipulado en el principio de especialización. La comisión determinó que la resolución N° 005 de Enero 15 de 2009, en donde se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia de 2008, se realizó el día 15 de Enero de 2009, contrario a lo que establece el Artículo 82, parágrafo 2 del acuerdo 044 de 1998; de igual manera, no se encuentra aprobado el PAC por la junta directiva o consejo directivo, como lo establece el parágrafo 1 de este mismo artículo. Todos los valores antes mencionados fueron tomados de

los libros auxiliares de presupuesto, establecidos en la Dirección Nacional de Presupuesto en su resolución 036 de 1998.

4.2.2 Análisis del Proceso Contable y Financiero

Balance General a 31 de Diciembre de 2.008 (Valores en miles)

ACTIVOS:

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan desde el punto de vista económico, los cuales en la medida en que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2008, activos totales por valor de \$1.532.541, reflejando una disminución del 9%, con relación al año 2007. Dentro de las cuentas más representativas se encuentra la cuenta del DISPONIBLE, que representa la existencia de fondos en dinero, en moneda nacional y de disponibilidad inmediata. El saldo a Diciembre 31 es el siguiente:

Ilustración 1°

2007	2008
\$1.567.988	\$1.421.901

En la vigencia 2008, esta cuenta participó en un 93% de los activos totales, obteniendo una disminución del 9%, con relación al año anterior. La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje, y que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes y la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente publico, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año. El saldo a Diciembre 31 es el siguiente:

Ilustración 2°

CUENTA	2007	2008
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5.874	\$7.022
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$23.749	\$25.160
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$71.016	\$78.527

EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$35.079	\$38.730
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-\$49.304	-\$66.923
TOTAL	\$86.417.	\$82.516.

Fuentes: Balance General a 31/12/07 -08

Esta cuenta en la vigencia 2008, participó en un 5% de los activos totales, disminuyéndose en un 4.5% con relación al 2007.

PASIVOS:

Agrupar las obligaciones derivadas de las actividades del Establecimiento, con personas naturales ó jurídicas, en desarrollo de sus operaciones. Esta cuenta a Diciembre 31 de 2008 participó en un 85% de los activos totales, obteniendo una disminución del 3% con respecto 2007. Donde la cuenta más representativa es ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; su saldo a 31 de Diciembre de 2008 fue de \$1.089.562 participando en un 71% de los activos totales, aumentándose en un 0.07% con respecto al año anterior.

PATRIMONIO:

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas las obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley. En esta cuenta se observó que para el periodo 2007, presentó un saldo de \$367.861 y en la vigencia 2008, un saldo de \$248.399 obteniendo una disminución de -\$119.462, variación que se da principalmente por la reducción resultado del ejercicio.

Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a diciembre 31 del 2008. (Valores en miles)

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal 2007-2008, el Estado de la Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA Cartagena, presentó el siguiente comportamiento:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Establecimiento durante la vigencia, obteniendo recursos originados en

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2007, se observó un saldo de \$4.116.776, mientras para la vigencia 2008 se presentó un saldo de \$3.620.008, disminuyéndose en un 12% con relación al 2007, situación generada con la disminución en los ingresos no tributarios.

Ilustración 4.

DETALLE	2007	2008
No tributarios	\$700.472	\$265.972
Corrientes del Gobierno general	\$3.416.305	\$3.354.035
TOTAL	\$4.116.776	\$3.620.008

GASTOS OPERACIONALES:

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "EPA", durante la vigencia fiscal 2007-2008, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias; En la vigencia 2008 presenta un saldo de \$1.249.077 participando en un 35% de los ingresos operacionales, aumentándose en un 3.3%, con relación al año anterior. Es de anotar que el gasto más representativo es de INVERSIÓN SOCIAL el cual realiza erogaciones al medio ambiente, agua potable y saneamiento, presentando un saldo de \$ 2.717.864, participando en un 75% de los ingresos operacionales y disminuyéndose en un 12% con relación al año anterior.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos, durante el periodo de 2007 muestra una utilidad neta positiva, mientras que en la vigencia 2008, muestra una utilidad neta negativa disminuyéndose en un 297% con relación a la del año anterior. (Ver anexo N° 2)

DETALLE	2007	2008
INGRESOS TOTALES	\$4.376.272	\$3.890.028
GASTOS TOTALES	\$4.330.514	\$3.980.621
EXCEDENTES	\$45.758	-\$90.593

INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - pasivo corriente

$$1.422.515.134 - 1.284.141.514 = 138.373.620$$

Este indicador muestra que el Establecimiento Público, durante la vigencia fiscal 2008 dispuso de \$138.373.620 de capital de trabajo.

PRUEBA DE LIQUIDEZ:

Activos Corrientes / Pasivos Corrientes: $1.422.515 / 1.284.142 = 1.1$

Este indicador muestra que por cada peso de deuda, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA, durante la vigencia fiscal 2008, dispuso de \$1.1 para cancelarla.

INDICADOR DE SOLIDEZ:

Activo Total / Pasivo Total: $1.532.541 / 1.284.142 = 1.1$

Este indicador muestra que el Establecimiento Público, durante la vigencia fiscal 2008, dispuso de \$1.1 en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total: $1.284.142 / 1.532.541 = 0.83$

Este indicador muestra que por cada peso del activo del Establecimiento Público, durante la vigencia fiscal 2008, el 83% es de los acreedores, disponiendo solo el 17% de sus activos libres.

Los indicadores financieros a corto y largo plazo muestran una situación favorable durante la vigencia fiscal 2008, es de destacar el esfuerzo que ha realizado la entidad al hacer los ajustes contables pertinentes, necesarios para su razonabilidad en los estados financieros.

4.3 Análisis de la información Reportada en la Cuenta Fiscal.

En cuanto a la revisión de la cuenta fiscal se procedió a revisar los formatos que tienen que ver con el presupuesto de la entidad y encontramos las diferencias que se resumen en los siguientes cuadros.

No. formato	Crédito	contracredito	Adición	Reducción	Diferencia
F17RC	136.614.804	136.614.804	2.032.617.044	150.000.000	
F19RC	155.014.804	155.614.804	2.055.360.413	150.000.000	Con respecto al formato F 17 RC hay una diferencia de \$19.000.000 en crédito y contracredito, de igual manera hay \$22.743.368 en las Adiciones.
F18RC			1.968.671.407	150.000.000	Con respecto al formato F19 RC, presenta una diferencia de \$86.689.006 en las adiciones, estos formato deben coincidir F18 RC y F19RCC
F16RC			2.032.317.000	150.000.000	Con respecto al formato F18 RC, este presenta una diferencia de \$63.645.593 en las adiciones.

No. formato	Recaudos	Compromisos	Pagos	Diferencias
F17RC		4.512.311.008	3.660.642.987	
F17ARC		4.465.039.005		Este formato alimenta al formato F17RC, presentando una diferencia de \$ 47.272.003.
F17BRC			10.719.400.079	Este formato alimenta al formato F17RC en la columna de pagos, presentando una diferencia de \$7.058.757.091
F16RC	4.925.243.000			
				Este formato alimenta al formato F16RC en la columna de recaudos, presentando una diferencia de \$1.628.993.996.

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

F16ARC	3.296.249.004			
--------	---------------	--	--	--

Como se puede apreciar, se presentan observancias en los formatos F16 RC, F16 ARC, F17RC, F17ARC, F17BRC, F18RC, y F19RC de la cuenta rendida para la vigencia 2008.

Los fundamentos de esta afirmación, se basan en que una vez revisada y analizada de manera detallada la cuenta rendida por el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, se encontró que las cifras consignadas en la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control, presentan algunas inconsistencias tales como las siguientes: en el formato F17 RC hay una diferencia de \$ 19.000.000 entre el crédito y el contracredito, de igual manera se presenta una diferencia de \$ 22.743.368 en las adiciones; en relación con los formato F18RC y F19RC al comparar las columnas correspondientes de las adiciones realizadas, se presenta una diferencia de \$ 86.689.006, siendo que estos valores deben coincidir; si tenemos en cuenta el formato F18RC, en las adiciones presupuestales se presenta una diferencia de \$ 63.645.593, el formato F17ARC alimenta al formato F17RC, sin embargo en la columna correspondiente se presenta una diferencia de \$ 47.272.003, el formato F17BRC relación de pagos, alimenta al formato F17RC en la columna de pagos, valores estos que deben coincidir, no obstante se presenta una diferencia de \$7.058.757.091, y por último el formato F16ARC, relación de ingresos, alimenta al formato F16RC en la columna de Recaudos, estos valores no coinciden, presentando una diferencia de \$1.628.993.996, lo cual no refleja fielmente todas las actividades realizadas por el sujeto de control en el periodo auditado.

4.4 Implementación y Avance de MECI y SGC

En relación con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, el Director de Control Interno y Racionalización de Tramites del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, certifica que el Establecimiento Público Ambiental, remitió electrónicamente el informe anual de evaluación al avance de implementación del MECI vigencia 2.008, con número de radicación 305, de fecha de rendición 2/3/2.009, y que dicho informe fue gestionado, elaborado y presentado en las fechas establecidas. El Departamento Administrativo de la Función Pública realizó la evaluación del avance de cada subsistema, de cada uno de sus componentes y cada elemento, obteniendo para cada uno el rango de implementación correspondiente y un total de avance MECI del 96.36%, lo que lo califica como cumplido, de conformidad con los rangos establecidos en la encuesta DAFP. No obstante, las encuestas de percepción

realizadas, apuntan a la existencia de falencias en los elementos desarrollo del talento humano y sistema de información, lo cual indica que a pesar del alto porcentaje de cumplimiento, hay que implementar los correctivos necesarios para alcanzar un mayor grado de satisfacción por parte de los clientes internos y externos.

En cuanto a la implementación del SGC, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, tiene identificado los procesos necesarios para el SGC; se encuentra diseñado el Modelo de Operación por Procesos – MOP, mediante Resolución N° 580 de diciembre de 2.008, se adoptó el manual de procedimientos y el manual de calidad, acorde con lo señalado en la Ley 872 de 2.003 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2.004; la entidad con el fin de lograr la implementación del SGC suscribió el contrato N° 176 – 2.009 con el ingeniero industrial y especialista en auditoría en sistemas de calidad FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales para realizar las auditorías de calidad correspondientes a la vigencia 2.009 y las auditorías de seguimiento a las recomendaciones de mejoramiento del sistema.

4.5 Componente Ambiental.

El Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena como AAU durante la vigencia 2.008, prestó los servicios que se relacionan en el siguiente cuadro.

SERVICIOS PRESTADOS

Nombre	Expedidas	Modificadas	Canceladas
Licencias Ambientales expedidas, modificadas y canceladas.	0	0	0
Planes de manejo ambiental expedidos, modificados y cancelados.	22	0	0
Planes de recuperación o restauración ambiental expedido, modificados o cancelados	0	0	0
Documentos de evaluación y manejo Ambiental expedidos, modificados y Cancelados.	22	0	0
Conceptos de Viabilidad Ambiental expedidos,	415	0	0

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

modificados y Cancelados.			
Permisos de vertimientos expedidos.	12	0	0
Permisos para operación de equipos de Construcción, demolición y reparación de vías, generadores de ruido ambiental en horarios restringidos expedidos, modificados y Cancelados.	0	0	0
Permisos para generación de ruido expedidos, modificados y Cancelados.	0	0	0
Certificados de aprobación de Centros de Diagnóstico para evaluación de fuentes móviles expedidos, modificados y Cancelados.	3	0	0
Permisos o autorizaciones para Tala, poda, trasplante o reubicación de Arbolado Urbano expedidos, modificados y Cancelados.	277	0	0
Perm de aprovechamiento forestal expedidos, modificados y Cancelados.	4	0	0
Registro de elementos de Publicidad exterior visual expedidos, modificados y Cancelados.	30	0	0
Registro de libros de operación de Empresas Forestales expedidos, modificados y Cancelados.	0	0	0
Permisos de emisión atmosférica de telecomunicaciones expedidos.	9	0	0
Permisos de manejo de	4	0	0

residuos sólidos aprobados.			
Planes de gestión de residuos hospitalarios aprobados.	1	0	0
Certificados de aislamiento o retiro expedidos.	3	0	0
Certificados de intensidad auditiva expedidos.	20	0	0

Como se puede apreciar, durante la vigencia no fue expedida, modificada ni cancelada ninguna licencia ambiental, planes de recuperación o restauración ambiental, no fueron expedidos, modificados ni cancelados; fueron expedidos 415 conceptos de Viabilidad Ambiental y 277 permisos o autorizaciones para Tala, poda, trasplante o reubicación de Arbolado Urbano.

Vale la pena mencionar que la Constitución Política de Colombia, dispone en sus artículos 79 y 80 que es deber del Estado proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de conservarlos, para garantizar no solo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen de gozar de un ambiente sano. Posterior a la promulgación de nuestra constitución nacional, la ley 99 de 1993 que creó el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR'S) con el fin de regular y atender la gestión ambiental a nivel nacional y regional respectivamente.

Las normas Promulgadas por las administraciones distritales (**Acuerdos 029 y 003 del 2003**, Decreto 029 de 2.003, Decreto 0195 de 2.006, Decreto 0219 de 2.006, Decreto 0511 de 2.006, Decreto 0889 de 2.006, Decreto 0938 de 2.006 y la Resolución 0891 de 2.007, excepto el Acuerdo No. 008 del 4 de Julio del 2002 del Concejo Distrital de Cartagena "Por medio del cual el Concejo Distrital adoptó la Resolución 541 del 94 de Minambiente y estableció algunas normas mínimas para el manejo de los escombros en la ciudad.", al cual no se le dio cumplimiento, ninguna se ocupó del problema de fondo que tiene que ver con la disposición final de los escombros, por el contrario se han ocupado en establecer una serie de prohibiciones relacionadas con su transporte en ciertos sectores de la ciudad, pero sin proponer una alternativa de disposición final a los generadores de escombros y a sus transportadores.

Dando cumplimiento al Artículo 3 de la Resolución 541 de Diciembre de 1994, del MAVDT (antes Ministerio del Medio Ambiente), mediante el cual se obliga a los

municipios a seleccionar el sitio para la disposición final de los materiales que resultan de los procesos de construcción y demolición, tales como escombros, concretos, agregados sueltos, capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; el Establecimiento Público Ambiental (EPA – Cartagena), adelantó el trabajo de investigación con el fin de identificar sitios viables para ser utilizados como escombreras para el Distrito. Esta determinación se toma ya que después de catorce (14) años de proferida la norma, el Distrito de Cartagena aún no había definido el sitio o los sitios, oficialmente destinados como escombreras finales, lo cual era el origen de la problemática ambiental que se vivía con la disposición inadecuada de los escombros por parte de los demolidores, los cuales los depositan en cualquier sitio público de la ciudad.

El estudio es el Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, para seleccionar los sitios que desde el punto de vista geológico-ambiental cumplen con los parámetros dados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT- para ser utilizados como Escombreras para la ciudad.

Sobre el tema de los escombros en el Distrito de Cartagena, es muy poco lo que se había investigado, tan solo se reportan los trabajos de investigación a nivel de tesis de pregrado y de postgrado de algunos estudiantes que habían trabajado coordinadamente con la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, la Universidad de Cartagena y la Universidad Pontificia Javeriana, que permitían el siguiente diagnóstico:

1. El constante y progresivo crecimiento de nuestra ciudad, y por ende el mismo aumento en la génesis de nuevas demoliciones y construcción de proyectos urbanísticos, corredores viales, vehiculares, ruptura de pavimentos para reparaciones de la red de acueducto y/o alcantarillado, así como construcciones de programas de vivienda, como las viviendas de familia, tiene como consecuencia el aumento de la generación de escombros en los diferentes puntos cardinales de la ciudad.

2. Para algunos constructores y generadores de escombros su pensamiento es que después de que salgan dichos residuos de los predios que están siendo afectados por la construcción, se han librado del problema, pero los transportadores están descargándolos en las diferentes zonas de espacio público como las rondas de los caños, separadores, parques, andenes, calles, humedales, etc.

3. Con la invasión de las diferentes zonas del espacio público la problemática no sólo se circunscribe con el libre tránsito peatonal y vehicular, sino que se

presentan problemas ambientales y conflictos técnicos en el sistema de alcantarillado, ya que los escombros depositados en vía pública por la acción de la lluvia y como efecto de la escorrentía, taponan dichos sistemas, aumentando los costos de mantenimiento. Además, la presencia de escombros en el espacio público atrae el arrojado de basuras y generación de puntos de encuentro de los habitantes de la calle, iniciando sitios de inseguridad.

4. Composición Física de los escombros del Distrito de Cartagena
(Datos año 2.008)

TIPO DE MATERIAL	PESO (Kg.)	PORCENTAJE EN PESO
Concreto	1.805	59.68
Tierra	991	32.75
Ladrillo	139	4.60
Acabados	60	2.00
Maderas	16	0.53
Otros	13	0.43
Total	3.024	100

5. Botaderos Satélites de escombros en el Distrito de Cartagena.
(Datos año 2.008)

CARACTERISTICAS	No.de SITIOS	PORCENTAJE
Zonas públicas o verdes	13	24%
Vías	17	31%
Lotes	21	39%
Cuerpos de agua	3	6%
Total	54	100%

6. Proyección de los escombros a generar en el Distrito de Cartagena

AÑO	PROYECCION DE HABITANTES	VOL. PROYECTADO DE ESCOMBROS A GENERAR (M3)
2008	1.109.907	177.585.12
2009	1.136.955	181.912.80
2010	1.164.207	186.273.12
2011	1.188.684	190.189.44
2012	1.214.909	194.385.44
2013	1.241.133	198.581.28
2014	1.267.353	202.776.48
2015	1.293.583	206.973.28
2016	1.319.807	211.169.12
2017	1.346.032	215.365.12
2018	1.372.257	219.561.12

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Dada la problemática planteada a la luz del anterior diagnóstico, El Establecimiento Público Ambiental contrató el estudio geológico – ambiental para seleccionar sitios viables para ser utilizados como escombreras del Distrito de Cartagena, los alcances de esta consultoría están circunscritos a los de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA, con base en los fundamentos planteados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, para presentar a la autoridad ambiental Distrital, la información necesaria para evaluar y comparar las diferentes alternativas tecnológicas y de ubicación, bajo las cuales es ambiental y técnicamente factible desarrollar un proyecto como el de la escombrera Distrital, con el fin de optimizar y racionalizar el uso de los recursos naturales, y evitar o mitigar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan provocarse.

El DAA es un instrumento con base en el cual la autoridad ambiental Distrital, EPA Cartagena, elegiría la alternativa o alternativas, sobre las cuales debería posteriormente elaborarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental – EIA, para presentar a la Corporación Regional – CARDIQUE, con el fin de obtener su licencia ambiental definitiva.

Las escombreras deben estar ubicadas de acuerdo con las necesidades técnicas y económicas del Distrito, para lo cual se deben considerar parámetros como volúmenes de producción, tipo de escombros o materiales, disponibilidad de terrenos, requerimientos de equipos y distancias de acarreo, además las escombreras deben permitir la adecuada disposición de los materiales y servir para recuperar zonas degradadas por otras actividades.

El contrato N° 118 de 2.008 suscrito con **TERESITA DE JESUS ROZO LOPEZ**, cuyo objeto contractual era la ejecución de actividades de consultoría, relacionados con el estudio geológico – ambiental para seleccionar sitios viables para ser utilizados como escombreras en las tres localidades del Distrito de Cartagena, arrojó las siguientes recomendaciones:

- Ante la dificultad que tiene el Distrito de Cartagena para contar con una escombrera final a menos de 14 Km. de su casco urbano, en el futuro inmediato se debe dar un uso alternativo a los RCD que se generan en la ciudad, reciclándolos y empleándolos concretamente para realizar rellenos y nivelaciones topográfica en los barrios marginales de la ciudad, con base en un proyecto diseñado técnicamente para cada sitio y con acompañamiento profesional por parte de la Secretaría de Infraestructura y/o el EPA - Cartagena.

- Se debe dar paso a los diferentes proyectos privados que requieren escombros-RCD para realizar nivelaciones topográficas, como otra forma de darle un uso alternativo a los mismos, previo concepto técnico del EPA y sujeto a las recomendaciones de dicho concepto.
- La consultora recomienda que luego de haber agotado las posibilidades de uso alternativo de los escombros se proceda a disponer los escombros en una escombrera final, para lo cual recomienda la que obtuvo mayor puntaje en la evaluación, es decir la antigua Cantera El Socorro.
- Luego de escoger la alternativa que brinde mayor oportunidad y sea más conveniente para el Distrito, se recomienda emprender la realización del Estudio de Impacto Ambiental –EIA de la misma, para obtener la respectiva licencia ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional para el Canal del Dique CARDIQUE.
- Se deben derogar, o complementar, las normas Distritales que prohíben el transporte de escombros por ciertos sitios de la ciudad, emitiendo nuevas normas, o complementos, donde se especifique claramente los sitios que la Administración Distrital autoriza para la disposición final de escombros. Estos sitios deben corresponder a las recomendaciones del presente estudio.
- La Administración Distrital debe promover la conformación de una empresa operadora de una Escombrera de Transferencia en los sitios señalados en el presente estudio, o en otros sitios que resulten con concepto técnico favorable y que por algún motivo no hayan sido considerados en este trabajo. Este nuevo concepto técnico podrá ser emitido por la Consultora a solicitud del EPA – Cartagena. Para que se pueda crear una escombrera de transferencia primeramente debe definirse la escombrera final.
- Se debe dar la oportunidad de disposición final de escombros en el parque Ambiental Loma Los Cocos a los generadores que estén en condiciones de llevarlos hasta ese sitio.

El Establecimiento Público Ambiental con base en el estudio anterior, expide la resolución 161 de 04 de marzo del 2.009, “por medio del cual acoge el estudio denominado Diagnostico Ambiental de Alternativas, como un aporte serio y real a una necesidad sentida de la ciudad en materia ambiental, y para mejorar las condiciones de vida de la comunidad y autoriza la disposición de los escombros”, como una medida para mitigar la problemática ambiental causada por la disposición final de escombros en sitios no autorizados.

4.6 Quejas y Denuncias.

La Contraloría Distrital recibe la queja mediante radicado N° 2357 de fecha 29/12/2.008, mediante oficio N° PC 338 de fecha 09/01/2.009 se hace traslado a la D.T.A.F., fue recibido en el mismo día y año, mediante oficio DTFA – 119-27/07/2.009, se le notifica a la comisión auditora para que lo incorpore al proceso auditor, la queja fue instaurada por PEDRO PASTRANA HERNANDEZ, en contra de EPA – Cartagena por haber contratado al ingeniero JUAN CARLOS NIETO BERNAL para apoyar al comité evaluador de conservación y recuperación de manglares en la jurisdicción de Cartagena y presuntamente el contratista no cumplió con el objeto contractual.

HECHOS.

El Establecimiento Público Ambiental – EPA, suscribió con el ingeniero JUAN CARLOS NIETO BELTRAN, el proceso contractual 252 de 2.008, cuyo objeto era los lineamientos para la conservación recuperación y aprovechamiento de los manglares en la jurisdicción de EPA – Cartagena, quién supuestamente entraría a apoyar al comité evaluador de dicho proceso, a sabiendas que la entidad cuenta con profesionales idóneos desde todos los ámbitos técnico y profesional, para desarrollar esa labor evaluativa. Se presentó presuntamente malversación de recursos financieros, el informe según el querellante fue escueto, de unas pocas líneas y falta de todo tipo de rigor técnico y profesional.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El sujeto de control realizó la convocatoria 008 de 2.008, expidió el certificado de disponibilidad N° 704 de fecha 05/12/2.008, por un valor de \$1.467.575 y el registro presupuestal N° 681 por valor de \$1.467.575 de fecha 05/05/08, se realizó la minuta del contrato N° 252 – 2.008 de fecha 05/12/2.008 suscrito por la Directora General del EPA y sin firma del contratista, y el 05 diciembre de 2.009, la Dirección General expide la constancia de inexistencia de legalización del contrato de prestación de servicios profesionales N° 252 – 08.

Mediante oficio N° A.G.E.I. EPA – PLA. N° 015, la comisión auditora solicita copia del expediente contentivo del contrato 008 – 2.008 y mediante oficio N° 1936 de fecha 05/08/09, la Dirección General del EPA-Cartagena responde la solicitud y certifica que el contrato 252 – 2.008, no fue suscrito por el contratista, no tiene efectos legales o vida jurídica el contrato de la referencia y solicita la anulación de la disponibilidad y registro presupuestal y reincorporación al presupuesto el valor

del mismo, como certifica en la constancia de inexistencia de legalización contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 05 diciembre de 2.008.

Lo anterior nos permite colegir que el contrato N° 252-2.008, no fue legalizado, no tuvo vida jurídica, el quejoso cita el número del proceso contractual 008 - 2.008 inexistente en el Establecimiento; la queja no está debidamente documentada o fundamentada, la denuncia fue tramitada por la comisión con base en lo consignado en la misma, y por último se recomienda que exista mayor celeridad en el traslado de las quejas recibidas por esta Contraloría y solicitar la dirección y teléfonos a los ciudadanos denunciantes o querellantes para efectos de ampliación de denuncia.

5. Controversias Judiciales.

Dentro de las controversias judiciales en contra del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, encontramos 69 procesos de los cuales 61 son Acción Popular, 2 Acciones Contractuales, 1 Acción de Cumplimiento y 4 Reparaciones Directas, como lo muestra el cuadro siguiente donde aparece: el numero del proceso, tipo de proceso y el estado actual. Ver cuadro.

No.	No Proceso	Autoridad Que Tramita	Tipo De Proceso	Estado Actual
1	187-2007	1 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación.
2	040-2008	1 Adm.. del C.	Acción Popular	Finalizado
3	065-2008	1 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
4	9	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
5	195 - 2008	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
6	270 - 2008	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
7	0087-2008	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
8	195-2008	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
9	002-2006	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Sentencia
10	0053-2006	2 Adm.. del C.	Acción Popular	Apelación de Sentencia
11	266-2008	2 Adm.. C.	Acción Popular	Traslado de la Dda.
12	0029 - 2009	3 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
13	00982-2006	3 Adm.. del C.	Acción Popular	Apelación de Sentencia
14	00071-2007	3 Adm.. del C.	Acción Popular	Requerimiento al demandante
15	00023-2006	3 Adm.. del C.	Acción Popular	Ejecución del Fallo

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

16	008 - 2009	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
17	090 - 2009	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
18	011-2008	4 Adm. del C.	Acción Popular	Apelación
19	097-2008	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
20	092-2008	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
21	1183 - 2005	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Alegatos de C.
22	00002-2006	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Apelación de Sen
23	00007-2007	4 Adm.. del C.	Acción Popular	se le pide que entregue la publicación a la comunidad
24	00101-2007	4 Adm.. del C.	Acción Popular	Apelación de Fallo
25	52	5 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
26	1514-2004	5 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
27	01187-2005	5 Adm.. del C.	Acción Popular	Sentencia
28	00023-2006	5 Adm.. del C.	Acción Popular	
29	108 - 2008	6 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
30	1069-2006	6 Adm.. del C.	Acción Popular	Sentencia
31	00074-2007	6 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificaciones
32	155-2004	7 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
33	0069-2008	7 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
34	246-2007	7 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
35	106 - 2008	8 C del C.	Acción Popular	Pruebas
36	0074-2004	8 Adm.. del C.	Acción Popular	A Pruebas
37	573-2007	8 Civil del C.	Acción Popular	Notificación
38	106-2008	8 Civil del C.	Acción Popular	Notificación
39	086-2008	8 Civil del C.	Acción Popular	Notificaciones
40	1643-2005	8 Adm.. del C.	Acción Popular	Traslado para alegar
41	105 - 2009	9 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificaciones
42	020 - 2009	10 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación
43	202-2008	10 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificaciones
44	1013-2000	10 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
45	1109-2006	10 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
46	083-2008	11 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificaciones
47	1491-2004	11 Adm.. del C.	Acción Popular	A Pruebas
48	002-2006	11 Adm.. del C.	Acción Popular	Sentencia
49	00039-2004	11 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
50	130 - 2008	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificación

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tes.: 6560977-6560969

Contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

51	088-2008	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificaciones
52	1179-2005	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Alegatos de C.
53	162-2007	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Alegatos de C.
54	0100-2008	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Notificaciones
55	005 - 2009	13 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
56	1581-2004	13 Adm.. del C.	Acción Popular	A Pruebas
57	0056-2008	13 Adm.. del C.	Acción Popular	A pruebas
58	00189-00	1 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
59	00062-2007	11 Adm.. del C.	Acción Popular	Pruebas
60	0061-2006	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Alegatos
61	052-2005	12 Adm.. del C.	Acción Popular	Prueba
62	199 - 2006	3 Adm.. del C.	Acción Contractual	Pruebas
63	109 - 2007	7 Adm.. del C.	Acción Contractual Acción Cumplimiento	Alegatos de C.
64	00006-2007	5 Adm.. del C.		Fallo ejecutoriado
65	003-2003	7 Adm.. del C.	Acción de Grupo	A Pruebas
66	00074-00	1 Adm.. del C.	Reparación Directa	Apertura a Pruebas
67	00994-00	6 Adm.. del C.	Reparación Directa	Pruebas
68	159 - 2007	10o Adm.. del C.	Reparación Directa	Apelación llamamiento en garantía
69	0622-00	TRIB. ADM..I. DE BOL.	Reparación Directa	Apertura a pruebas

6. Dictamen Estados Financieros.

Analizado el Balance General, y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “EPA Cartagena”, de la vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año 2007, las cuales fueron auditados por la comisión, esta determinó un Dictamen con salvedades excepto por la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO; esta cuenta presentó un saldo a Diciembre 31 del 2008 de \$82.516 miles, participando en un 5% de los activos totales. Se determinó que se lleva parcialmente el control de los elementos que hacen parte de esta cuenta, no reflejándose una depreciación acumulada discriminada, acorde a las normas técnicas al respecto; Igualmente recomendamos que los bienes totalmente depreciados sean excluidos de esta cuenta y llevadas a Cuentas de Orden; los estados contables antes mencionados presentan razonabilidad en los aspectos importantes. La situación financiera del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “EPA Cartagena” a diciembre 31 de 2008, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, por el año que



terminó en esa fecha, están acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

- 7. Anexos
- 7.1 Estados Contables
- 7.2 Matriz de Hallazgos
- 7.3 Registros Fotográficos.

7.2. Cuadro de Hallazgos

Sujeto de control: Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena vigencia: 2008 Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular							
No.	Código	Descripción Hallazgo	Administrativo	Alcance			
				Fiscal	Cuantía	Disciplinario	Penal
1		En los contratos N°s 155, 033 y 111 de 2.008 suscritos con la Corporación para la Protección del Medio Ambiente, el objeto contractual fue mismo para los tres contratos, se pudo observar que como consecuencia de la suscripción de estos tres contratos con el mismo objeto y los contratos no deben celebrarse con desviación de poder ni eludiendo los procedimientos de selección ni realizando procedimientos inadecuados	x			X	
2		En el contrato N° 027 de fecha 21 de febrero de 2.008, suscrito con CAA Contadores se evidenció que aparte del registro presupuestal N°67 de fecha 21 del mismo mes y año por valor de \$24.150.000, hay tres registros presupuestales con sus respectivas disponibilidades con los siguientes valores: rp N°144 de 24 febrero de 2.009 por valor de	x	x	10.121.112	X	

		\$3.450.000, rp N° 200 de fecha 5 de marzo de 2.009 por valor de \$2.300.000 yrp N° 203 de fecha 13 de marzo de 2.009 por valor de \$2.461.000, los rp N°s 144, 200 y 203 no tienen como soporte un acto administrativo que los respalde.(contrato u otro documento) y dichos compromisos fueron cancelados, constituyéndose en un presunto hallazgo con alcance fiscal y disciplinario					
3		El contrato N° 252 – 2.008 por valor de \$1.467.575, cuya minuta aparece a nombre de JUAN CARLOS NIETO BERNAL sin firmar por él y suscrito por la Directora General del EPA, se les expidió el registro presupuestal N° 681 del 05/12/2.008 sin haber sido legalizado. 6	X				X
4		En los contratos N°s 4, 65, 135,169, 175, 176, 178, 198, 246 y 247 que se relacionaron en la rendición de cuenta formato F24RC, el valor del contrato no corresponde con el valor del registro presupuestal.	X				
5		El Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena rindió cuenta de la vigencia 2008, a la Contraloría Distrital de Cartagena en los formatos diseñados para tal fin, encontrándose diferencias numéricas	X				

		en los formatos FR16RC, FR16ARC, FR17RC, FR17ARC, FR17BRC, FR18RC, FR19RC y FR24RC de las columnas correspondientes.					
6		Los expedientes de los contratos solicitados en la muestra no están foliados en orden cronológico y no reposan los comprobantes de los pagos realizados.	X				
7		Los parques del Socorro, Ceballos y San Pedro donde se ejecutaron obras de ornato no existe acometida de agua para su mantenimiento ni compromisos puntuales con la comunidad para su cuidado.	X				
8		Los contratos N° 189, 238, 266, 269, 286, 289, 298 de 2.008 fueron ejecutados en la vigencia siguiente lo que originó que se realizaran reservas presupuestales, violando el principio de planeación en materia contractual.	X			X	
9		En los contratos N° 083, 092, 095, 254 y 051 de 2.008 no reposan en el expediente entradas y salidas de almacén.	X	X		X	
10		Durante la vigencia 2.008, no se encontró acto administrativo de aprobación del PAC de gastos ni para	X			X	

		modificaciones del mismo, como lo establece el Artículo 74 del Acuerdo 044 de 1.998.					
11		No existe acto administrativo de aprobación del plan operativo anual de inversión para la vigencia 2.008.					
12		En la vigencia 2008 en las liquidaciones de cesantías de los exfuncionarios de la entidad, se afectó el presupuesto de la entidad en los rubros prima vacacional y cesantías, también se afectaron gastos como: Bonificación por recreación, vacaciones compensadas e interese de cesantías, los cuales no estaban creadas en el presupuesto de gastos de funcionamiento.	X			X	
13		La Resolución N° 005 de enero de 2.009 donde se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia 2.008 se realizaron el día 15 de enero de 2.009 contrario a lo establecido en el Artículo 82 parágrafo 2 del Acuerdo 044 de 1.998; al mismo tiempo no se encuentra aprobado el PAC por la Junta Directiva o	X			X	

	Consejo Directivo, como lo establece el parágrafo 1 de este mismo Artículo.					
14	En cuanto a las metas propuestas en el proyecto de educación ambiental solo se tuvo en cuenta el 0.05% de la población del distrito de Cartagena, se vinculó activamente solo el 6% de las instituciones educativas existentes lo que significa que no se planea de manera proporcional con la realidad institucional y el nivel de exigencia de los programas de educación ambiental. El EPA solamente planeó hacer 10 asesoramiento para proyectos educativo de la ciudad cuando la población es de 79 instituciones no cual es algo irrisorio.	x				
Total		14	1	10.121.112	7	